

**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE AUDITORIA**

**ANÁLISIS DEL EFECTO ARANCELARIO DEL TRATADO  
DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CHINA PARA EL  
EXPORTADOR DE PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL  
DURANTE EL AÑO 2007.**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR Y AL  
GRADO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
CONTROL DE GESTIÓN.**

**Alumna: Maria Virginia López Santander.  
Profesor Guía: Luís Ponce Cuadra.**

**Melipilla, Enero 2009.**

*Agradezco a la universidad de Valparaíso, institución educacional en la que he desarrollado mis estudios profesionales, en especial a los profesores que han guiado y apoyado en el desarrollo de mi tesis, al Sr. Luis Ponce, Srta. Karime Chahuan, y al Sr. José Figueroa.*

*También agradecer a mi familia y amigos por todo el apoyo brindado.*

# INDICE

	Pág.
Resumen	05
Introducción	06
Capitulo I:	07
1. Planteamiento del problema	07
2. Formulación del Problema	09
3. Objetivos de la investigación	10
4. Propuesta Metodológica	11
Capitulo II: Marco teórico	13
1. Globalización.	13
1.1. Posturas a favor y en contra de la globalización	15
1.2. La globalización en Chile	16
2. Comercio internacional.	18
2.1. Barreras al Comercio Internacional.	19
2.2. Incentivos a las Exportaciones.	22
2.3. Incoterms.	25
2.4. Modalidades de Venta.	27
3. Tratados de Libre Comercio.	29
3.1. Chile en el contexto mundial.	30
3.2. Organismos que regulan el intercambio.	33
4. Tratado de Libre Comercio entre Chile y China	38
4.1. Principales contenidos del TLC Chile China.	40
4.2. productos del reino vegetal	45
Capitulo III: Conclusiones Obtenidas a través de la recogida de datos.	52
▪ Análisis del cuestionario	52
▪ Correlación de Pearson	61

Capitulo IV: Discusión de resultados.	65
Capitulo V: Conclusiones derivadas de la investigación final.	67
Anexos	69
Anexo N° 1: Cuadro III: Productos del reino vegetal exportados a China en el 2007.	69
Anexo N° 2: Cuadro IV: Productos del reino vegetal exportados a China en el 2007, arancel base y años de desgravación.	71
Anexo N° 3: Población	73
Anexo 4: Muestra	76
Anexo 5: Productos del reino vegetal exportados a China	77
Anexo 6: Cuestionario	79
Anexo 7: Validación de expertos	82
Anexo 8: validez general del cuestionario	92
Anexo 9: respuestas codificadas	93
Anexo 10: Confiabilidad	94
Bibliografía	97

## RESUMEN

Chile tiene relaciones económicas con 171 países para consolidar estas relaciones y fortalecer el crecimiento económico del país, ha firmado múltiples acuerdos económicos y Tratados de Libre Comercio con grandes potencia mundiales, el último de los Tratados de Libre Comercio firmados por Chile y que entró en vigencia el 01 de Octubre del 2006 es el Tratado de libre Comercio Con China, éste tratado fue firmado con el objetivo de traer beneficios para ambos países debido a que China es el tercer socio comercial que tiene Chile a nivel mundial y es el segundo a nivel continental.

El principal producto exportado hacia China durante el año 2007 es el cobre y sus derivados, seguidos por los productos del reino vegetal, es por esto, que el presente estudio se realizó para determinar los beneficios que obtuvieron los exportadores de productos del reino vegetal durante el año 2007, Para cumplir los objetivos del proyecto se utilizó una metodología cuantitativa con un alcance correlacional, la que consiste en aplicar cuestionarios a empresas exportadoras de estos productos hacia China, de acuerdo a la muestra seleccionada por el programa STAT`S, antes de ser aplicado este cuestionario debió ser validado por juicio de expertos y luego se aplicó a las empresas seleccionadas. Con las respuestas obtenidas en la aplicación del cuestionario se verificó la fiabilidad del instrumento, esto se realizó por medio del programa estadístico SPSS, en este análisis se obtuvo como resultado que el instrumento es fiable y se procedió a realizar las conclusiones de este estudio.

Los resultados obtenidos por el cuestionario se compararon con el marco teórico, luego con las conclusiones se debía aceptar o a rechazar la hipótesis planteada en la formulación del problema, o adoptar una nueva hipótesis, en este trabajo de investigación se aceptó la hipótesis planteada.

## INTRODUCCION

La globalización en Chile se ha materializado en los múltiples acuerdos que ha firmado nuestro país y por las organizaciones mundiales en las que tiene participación, entre ellos están los Tratado de Libre Comercio, estos son contratos entre dos o más países, entre un país y otro o de un país y un bloque de países, tienen como finalidad, eliminar obstáculos al intercambio comercial y propiciar la inversión privada para competir irrestrictamente en una economía globalizada. Tiene un carácter “vinculante”.

El objetivo principal de los TLC, son propiciar la reducción o eliminación de cuotas de importación, subsidios otorgados a los productores, aranceles impuestos a los importadores, sobrepuestos a los servicios de aduanaje o las prácticas de dumping. Todas estas medidas están incorporadas en el TLC firmado con China que es materia, éste es el TLC que se estudiará, principalmente de los productos del reino vegetal que se exportaron a China en el año 2007.

El Tratado de Libre Comercio con China, es el ultimo firmado por Chile y uno de los logros mas importantes, debido al potencial económico con que cuenta China, considerando también que China es el tercer socio de Chile a nivel mundial, el primer socio es EE UU, el segundo socio es Japón, con estos países ya se ha consolidado la relación a través de la firma de Tratados de Libre Comercio.

El aumento de la actividad comercial gracias al convenio, significó convertir a China en el principal destino de las exportaciones chilenas, al representar el 15% de los envíos totales. De hecho las exportaciones a China aumentaron en un 140% en este primer año gracias al TLC, con valores de US\$ 5.052 millones durante el primer semestre del 2007, al mismo tiempo que las importaciones desde la nación asiática subieron un 40%, equivalente a US\$ 2.079 millones.

La desgravación arancelaria para los productos del reino vegetal es importante, debido a que existen aranceles para estos productos de un 65% que se verán disminuidos algunos en forma inmediata, otros en 5 y otros en 10 años, pero a partir del primer año se aplicará un porcentaje de desgravación, lo que disminuirá notoriamente los aranceles, trayendo múltiples beneficios.

# **CAPITULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En Chile el número de habitantes según estadísticas es de quince millones de personas, lo que en términos comerciales es un mercado interno pequeño, que impide el crecimiento económico, para lograr este crecimiento económico se debe fortalecer el comercio, ampliar los horizontes para productos, servicios e inversiones. Por este motivo, se ha impulsado un proceso de negociaciones para obtener acuerdos tendientes a disminuir las barreras al comercio internacional. Estas barreras tienen diversas naturalezas, de las que se distinguen las de tipo arancelarias, que se relacionan con los impuestos a las importaciones, como son los aranceles aduaneros y las barreras no-arancelarias, relativas a leyes, reglamentos y normas que impiden o dificultan el flujo de mercaderías, inversiones y servicios transfronterizos (Servicio de Impuestos Internos, 2008).

“Para que el comercio entre naciones sea mas conveniente, Chile ha la fecha a firmado 9 Tratados de Libre Comercio, el último de ellos es el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de la República Popular China, que entró en vigor el 1 de octubre de 2006. China es el segundo socio comercial de Chile en Asia (7.134 millones de dólares, Japón es el primero) y nuestro tercer socio comercial a nivel mundial (después de Estados Unidos y Japón), por lo cual se espera que con el nuevo tratado, el comercio bilateral continúe en la senda de crecimiento sostenido registrado en los últimos años

El objetivo de los TLC que ha firmado Chile permite que exportaciones chilenas ingresen a los distintos mercados con claros niveles de preferencias arancelarias, al igual que las importaciones ingresan a Chile con régimen preferencial, disminuyendo sustancialmente el arancel general del 6%. En el caso particular del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China se logro la desgravación del 92% de las exportaciones de Chile a China, aplicable desde el primer día de vigencia del acuerdo, para China este porcentaje asciende a un 50%, se contemplan desgravaciones hasta en 10 años y en función de proteger ciertos sectores sensibles tanto en Chile como en China se contemplaron algunas exclusiones”. (Servicio Nacional de Aduanas, 2006).

Este proyecto de tesis se enfocará en realizar un análisis del efecto arancelario del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China para el exportador de productos del reino vegetal y durante el año 2007.

Por lo anterior la hipótesis a desarrollar será el exportador de productos del reino vegetal hacia China durante el año 2007 se ha beneficiado a raíz del Tratado de Libre Comercio con China.

## FORMULACION DEL PROBLEMA

- **Pregunta General**

- ¿Cuáles son los efectos arancelarios para el exportador de productos del reino vegetal a raíz del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China durante el año 2007?

- **Preguntas Especificas**

- ¿Cuáles son los aranceles aduaneros generales en China antes del Tratado de Libre Comercio para los productos del reino vegetal?
- ¿A cuánto se redujeron los aranceles aduaneros para las exportaciones desde Chile hacia China con la firma del Tratado de Libre Comercio para los productos del reino vegetal?
- ¿A cuánto ascienden las exportaciones hacia China de productos del reino vegetal antes del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China?
- ¿A cuánto ascienden las exportaciones hacia China de productos del reino vegetal desde la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China?

## OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- **Objetivo General:**

- Analizar los efectos arancelarios para el exportador de productos del reino vegetal a raíz del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China durante el año 2007.

- **Objetivos Específicos:**

- Identificar los aranceles aduaneros generales en China antes del Tratado de Libre Comercio para los productos del reino vegetal.
- Identificar la reducción de los aranceles aduaneros para las exportaciones desde Chile hacia China a raíz de la firma del Tratado de Libre Comercio para los productos del reino vegetal.
- Cuantificar las exportaciones hacia China de productos del reino vegetal antes del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China.
- Cuantificar las exportaciones hacia China de productos del reino vegetal desde la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China.

## PROPUESTA METODOLÓGICA

El siguiente trabajo de investigación será desarrollado bajo un enfoque de investigación cuantitativa, con un alcance correlacional, desarrollándose en los siguientes pasos:

Etapa 1: Recopilación de información.

Acciones:

1.- Revisión del arancel aduanero vigente en Chile, revisión del acuerdo del Tratado de Libre Comercio firmado entre Chile y China que entró en vigencia el primero de octubre de 2006.

2.- Obtención de información referente al Tratado de Libre Comercio con China en página Web del Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, PROCHILE, DIRECON, en estas páginas se publica la información sobre comercio internacional de Chile, como estadísticas de comercio exterior y cada uno de los Tratados de Libre Comercio firmados por Chile.

3.- Realizar búsqueda en otras páginas de Internet.

Etapa 2: Sistematización de la información Obtenida.

La información se ordena en función de los siguientes criterios:

Acciones:

1.- Información relacionada con comercio exterior Chileno

2.- Tratados de Libre Comercio

3.- Tratado de Libre Comercio firmado entre Chile y China.

4.- Aranceles aduaneros generales chilenos y los aranceles aduaneros chilenos con la firma del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China.

Etapa 3: Población y muestra.

Acciones:

1.- La población corresponde a los exportadores chilenos que exporten hacia China productos del reino vegetal.

2.- La muestra se seleccionará de acuerdo al programa STAT´S con un error máximo aceptable de un 5%, una confiabilidad de un 95% y un porcentaje estimado de la muestra de un 99%. La selección de la muestra será a través de la selección sistemática de elementos muestrales.

Etapa 4: Objetivo del instrumento.

Se aplicará un cuestionario el que se basará en cada uno de los elementos, el cuestionario se realizará de acuerdo a la escala Liket.

Acciones:

1.- Desarrollo de las categorías de cuestionario

Primera categoría: variación de las exportaciones hacia China y resto del mundo.

Segunda categoría: factores que influyen en el aumento de sus exportaciones hacia China

Tercera categoría: Productos que exporta hacia China.

El cuestionario se validará a través de juicio de expertos, entre estos expertos se encuentra el profesor de la Universidad de Valparaíso Luis Ponce, el Subdirector Regional de Aduanas de Valparaíso Alexis Ahumada y el profesor de la Universidad de Valparaíso José Figueroa. La confiabilidad se realizará a través de Alfa de Crombach, por medio del programa estadístico SPSS.

2.- Tabulación de la información:

Se tabulará por preguntas y en función de las categorías establecidas.

Etapa 5: Análisis de resultados.

Interpretación de los resultados obtenidos a través del cuestionario aplicado.

Etapa 6: Discusión de Resultados.

Los resultados obtenidos se compararán con el marco teórico, en lo que sea aplicable.

Etapa 7: Conclusiones.

Se obtienen conclusiones, con las que se valida o se rechaza la hipótesis.

Etapa 8: Elaboración del informe final

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

“Chile, enfrentado a la Globalización, ha implementado una marcada “Política de Apertura Comercial”; ha desarrollado una amplia y variada gama de “Tratados de Libre Comercio” y “Acuerdos de Complementación Económica” con países y / o grupos de países con coberturas a nivel de Europa, Asia, América y Oceanía. El TLC con China es uno más y en la saga, se tienen avances para otros nuevos “Acuerdos” y “Tratados”. La determinación Nacional de apertura, ha implicado cambios y acomodados al interior del País en las formas de Producción y Comercialización. Los niveles de eficiencia se hacen una exigencia para enfrentar el Comercio Exterior, tanto en mercados de Exportación como de Importación”. (Fundación FAMER, 2006: 69).

#### **1. Globalización.**

“Aunque el término globalización está muy de moda, mucha gente no sabe de qué se trata. Y los que sí saben no logran llegar a un acuerdo para dar con una sola definición. Se entiende, sin embargo, que es un proceso multidimensional, no solo económico, sino también cultural, político y social que tiene como expresión más determinante la interdependencia de los mercados, permitida por las nuevas tecnologías de información y comunicación y favorecida por la liberación de dichos mercados. Además, es un fenómeno donde los acontecimientos se suceden al instante” (Biblioteca Congreso Nacional, 2005:1).

La Real Academia Española define Globalización como “la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales”.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional la define como "el proceso de acelerada integración mundial de la economía, a través de la producción, el comercio, los flujos financieros, la difusión tecnológica, las redes de información y las corrientes culturales".

Tatyana P. Soubbotina en el capítulo décimo segundo de su libro *Beyond Economic Growth*, en español más allá crecimiento económico sostiene que “la globalización se refiere a la interdependencia creciente de los países que surge de la integración cada vez mayor del comercio, las finanzas, los pueblos y las ideas en un mercado global. El comercio internacional y los flujos de inversiones transfronterizas son los elementos principales de esta integración”

“La globalización económica, que adquirió notoriedad en la década de los noventa, corresponde al proceso de integración económica entre mercados y naciones, de larga evolución, que tiene su punto de partida en las transformaciones estructurales de las economías industrializadas, como resultado de innovaciones técnicas, organizacionales e institucionales. Su principal agente y beneficiario es la gran empresa transnacional, (en sí misma una innovación institucional), que posee capacidad estratégica y flexibilidad organizacional para moverse en un contexto internacional caracterizado por elevada incertidumbre y vulnerabilidad sistémica. La incertidumbre acerca las decisiones de los agentes productivos y financieros en mercados financieros y monetarios fuertemente integrados, que operan globalmente en tiempo real. A su vez, la vulnerabilidad pasa a ser un rasgo de economías integradas entre sí, debido a la rápida difusión de crisis monetarias y financieras entre naciones. Además, la competencia global se basa en desarrollos tecnológicos de creciente complejidad, elevados costos y rápida obsolescencia”. (Vivianne Ventura-Días y otros, 2003: 7)

“Si bien se reconoce a la globalización como un fenómeno que emerge a fines del siglo XX, tiene raíces que llegan hasta el siglo XVI con el establecimiento de redes comerciales a nivel mundial entre los imperios y sus colonias. La diferencia de esta "mundialización" con la globalización es que la última es una unidad que funciona en tiempo real a escala planetaria gracias a las redes de comunicación electrónica. Hay autores, como Juan Velarde Fuentes, que ven a la globalización como una consecuencia del capitalismo, el descubrimiento de vías comerciales en todas partes del mundo, la Revolución Industrial, la formación de la Unión Europea y el fin de la Guerra Fría”. (Biblioteca Congreso Nacional, 2005: 1).

La globalización financiera ha sido más rápida que la comercial y productiva, y se puede argumentar, con razón, que vivimos en una era de hegemonía de lo financiero sobre lo

real (CEPAL, 2001a). Ambos procesos tienen como telón de fondo un profundo reordenamiento institucional a nivel mundial, cuyo elemento esencial ha sido la liberalización de las transacciones económicas internacionales, corrientes y de capital. Sin embargo, el diseño de nuevas reglas económicas globales sigue siendo insuficiente y muestra claros vacíos institucionales”. (Globalización y desarrollo, 2002: 20)

### **1.1. Posturas a favor y en contra de la globalización.**

Como todo fenómeno de alcance mundial y que principalmente está inserto en los temas económicos, la globalización tiene sus puntos a favor y en contra.

“Entre sus ventajas están el logro de una nueva fase de la internacionalización de los mercados, que estrecha la interdependencia de empresas y naciones; el desarrollo de las comunicaciones y las redes permite que operaciones entre dos puntos lejanos del planeta ocurran en tiempo real, sin demoras y con efectos inmediatos; los dineros se mueven rápidamente y sin restricciones; hay una mayor difusión de aspectos culturales entre varios países, y pequeñas economías o pueblos aislados tienen la oportunidad de relacionarse económica y culturalmente con los países desarrollados, ampliando así sus posibilidades de crecimiento y elevando sus estándares de vida. Es decir, según sus promotores, es un sistema en que todos, países ricos y pobres, desarrollados y en vías de desarrollo, salen ganando.

Desde otra óptica, esas mismas ventajas pueden verse como defectos. La inmediatez de los eventos económicos puede llevar a que la onda expansiva de los efectos de cualquier crisis financiera internacional es más amplia y puede perjudicar a mucha más gente (por ejemplo, la crisis de los mercados asiáticos de 1998). Agrupaciones anti-globalización argumentan además que este sistema aumenta la brecha económica entre los pueblos, al acentuar aún más las diferencias entre los países pobres productores de materias primas y las naciones desarrolladas (más aún, grupos económicos específicos) dueñas de la riqueza, al mismo tiempo que supone una destrucción de la ecología mundial al dejar a naciones subdesarrolladas como fuentes de recursos naturales baratos para países con alta demanda. O sea, la globalización estaría permitiendo que una pequeña élite se enriquezca a costa de todo el resto del mundo. Y desde el punto de vista cultural, se

acusa a la globalización de crear una tendencia hacia la homogeneidad: se teme que las culturas locales vayan progresivamente desapareciendo y perdiendo su identidad para dar lugar a patrones de conducta extranjeros, como por ejemplo la difusión del idioma inglés o la adopción de la fiesta de Halloween. Es decir, se va camino a una unidad cultural hegemónica de predominio de Occidente en desmedro de una cultura global basada en la diversidad". (Biblioteca Congreso Nacional, 2005: 2).

## **1.2. La globalización en Chile**

"La globalización ha sido entendida en Chile como un proceso de liberalización total del movimiento de capitales, bienes y servicios. Desde mediados de la década de los 70 se ha adoptado un modelo de desarrollo basado en la competencia donde se pretende que la actividad económica de los pueblos sea regulada por los mercados. Este proceso continúa profundizándose con la firma de los últimos Tratados de Libre Comercio firmados por Chile, en los cuales no sólo los bienes materiales son objeto de libre comercio, sino también los servicios, incluyendo los públicos, como compras públicas, licitaciones e inversiones.

Gracias a las exportaciones impulsadas por las relaciones comerciales con el extranjero, Chile exhibe los mejores índices macroeconómicos de una región fundamentalmente estancada como es el caso de América Latina y se destaca por un dinamismo económico que en muchos aspectos lo ubica entre los punteros globales del desarrollo. El ingreso per cápita de los chilenos se ha duplicado entre 1980-82 y 2000-02, incluso ha ganado terreno frente a los Estados Unidos. Este progreso se refleja también en los grandes avances sociales de Chile, que hoy muestra índices notables en materias tan importantes como mortalidad infantil y desnutrición. Lo mismo puede decirse respecto de la disminución de la pobreza: según cifras de Mideplan, a comienzos de la década de los 90 el índice de pobreza alcanzaba a un 45 por ciento de la población, y ha disminuido a menos de un veinte por ciento. No obstante estos logros, Chile presenta, según cifras del Banco Mundial, la peor distribución del ingreso en América Latina y está considerado entre los diez países con mayor desigualdad del mundo, aunque expertos atribuyen este problema no tanto a la globalización en sí, sino a la mentalidad chilena, se considera un problema histórico.

Pero el crecimiento no es igual al empleo: según la Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable (ACJR), una organización que ha monitoreado los Tratados de Libre Comercio suscritos por Chile así como el APEC, existe una baja o nula relación entre los tratados y su impacto en el empleo. En agosto de 2005, las exportaciones hacia la Unión Europea ascendieron un 63 por ciento, a Estados Unidos un 35 por ciento y a Canadá, un 96 por ciento, tres naciones y áreas comerciales con las cuales existen TLC. En tanto, el mismo mes tuvo una alta tasa de desempleo. Desde los inicios de las negociaciones del TLC entre Chile y Estados Unidos, la ACJR ha advertido sobre este impacto desfavorable. Una corriente de opinión de la Fundación Chile Unido expresa que existen importantes ventajas en la globalización, principalmente en el intercambio económico y cultural, que enriquecen a los pueblos con información y oportunidades insospechadas en tiempos pasados. No obstante, esta globalización presenta también grados importantes de incertidumbre y de riesgos aún no dimensionados, por ejemplo, las reacciones de nacionalismos excesivos, racismo, proteccionismos económicos, e incluso conflictos de soberanía judicial. Todo ello demandará continuar analizando los alcances de este fenómeno en el tiempo.

Chile tiene relaciones con 171 países; ha firmado múltiples acuerdos económicos con regiones y países (de alcance parcial, de complementación económica y Tratados de Libre Comercio); participa activamente en diversas instancias internacionales, regionales y subregionales con alta visibilidad de sus representantes (Consejo Seguridad de la ONU, OIT; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Unión Interparlamentaria Mundial); ha sido sede de múltiples eventos de alcance mundial (Cumbre de las Américas 1998, APEC 2004); es proactivo en pro de la seguridad internacional: el 2001 ratificó la Convención de Ottawa en contra del uso de minas antipersonales, en el Consejo de Seguridad de la ONU votó en contra de la intervención en Irak y tiene apostados cascos azules en Haití, Chipre, Bosnia, India-Pakistán, Medio Oriente y Kosovo) y la inclusión de los más pobres.

Todo esto hace que Chile esté en el lugar 34 del ranking mundial de globalización 2005 de la consultora A.T. Kearney/Foreign Policy, elaborado con factores como existencia de Tratados de Libre Comercio, calidad de las redes de comunicaciones, usuarios de Internet, adhesión a tratados internacionales y participación en misiones de paz de la ONU.” (Biblioteca Congreso Nacional, 2005: 2 y 3).

## **2. Comercio Internacional.**

“Comercio internacional es el intercambio de bienes y servicios entre países. Los bienes pueden definirse como productos finales, productos intermedios necesarios para la producción de los finales o materias primas y productos agrícolas. El comercio internacional permite a un país especializarse en la producción de los bienes que fabrica de forma más eficiente y con menores costos. El comercio también permite a un Estado consumir más de lo que podría si produjese en condiciones de autarquía. Por último, el comercio internacional aumenta el mercado potencial de los bienes que produce determinada economía, y caracteriza las relaciones entre países, permitiendo medir la fortaleza de sus respectivas economías” (Encarta, 2008: 1).

“El Comercio exterior es considerado un proceso único, que se realiza entre dos extremos y que permite la circulación de un flujo de bienes y servicios. Para que este proceso pueda desarrollarse en forma ordenada, fluida y sin inconvenientes es necesaria la participación de numerosos agentes, tanto naturales como jurídicos, y la aplicación de variadas técnicas y elementos, los cuales se adquirieron en un principio de acuerdo al uso y las costumbres y, posteriormente, se fueron perfeccionando mediante su sistematización”(Marco Opazo, 2007).

“El comercio internacional empezó a mostrar las características actuales con la aparición de los Estados nacionales durante los siglos XVII y XVIII. Los gobernantes descubrieron que al promocionar el comercio exterior podían aumentar la riqueza y, por lo tanto, el poder de su país. Dada la importancia del comercio internacional para una economía concreta, los gobiernos a veces restringen la entrada de bienes foráneos para proteger los intereses nacionales: a esta política se la denomina proteccionismo. La intervención de los gobiernos puede ser una reacción ante políticas comerciales emprendidas por otros países, o puede responder a un interés por proteger un sector industrial nacional poco desarrollado. Desde que surgió el comercio internacional moderno, los países han intentado mantener una balanza comercial favorable, es decir, exportar más de lo que importan” (Encarta, 2008: 1).

Los países internan mantener una balanza comercial favorable aplicando barreras al comercio internacional y así que hayan menores importaciones que exportaciones y para que las exportaciones sean mayores se aplican incentivos alas exportaciones.

### **2.1. Barreras al Comercio Internacional.**

“Una de las formas más sencillas de limitar las importaciones consiste en impedir que entren en el país bienes producidos en el extranjero. Por lo general, se establece un límite cuantitativo a la entrada de productos foráneos. Estas restricciones cuantitativas se denominan contingentes. También son útiles para limitar la cantidad de divisas o de moneda nacional que puede entrar y salir del país. Los contingentes a la importación representan el medio más rápido para frenar o revertir una tendencia negativa en la balanza de pagos de un país. También se utilizan para proteger a la industria nacional de la competencia exterior.

El método más común para frenar las importaciones consiste en establecer aranceles, impuestos que gravan los bienes importados. El arancel, pagado por el comprador del bien, eleva el precio de ese producto en el país importador. Este aumento desincentiva la demanda de consumo de bienes importados, por lo que consigue reducir de modo eficiente el volumen de importaciones. Los impuestos percibidos aumentan los ingresos del Estado. Además, los aranceles constituyen un subsidio encubierto para las industrias competidoras de productos importados; cuanto mayor sea el precio resultante de la aplicación del arancel, mayor será el beneficio de los productores nacionales, al poder vender a un precio superior del que podrían establecer en caso de competencia internacional. Ello puede incentivarles para aumentar su propia producción”. (Encarta, 2008: 1 y 2).

Pro Chile define al arancel como “un impuesto o derecho aduanero que se aplica a las importaciones de productos con el fin de encarecer el precio de las mercaderías en el mercado de destino. Se gravan las mercancías que se importan, a fin de proteger a las similares que se fabrican en el país.

De acuerdo a la definición, arancel es la tarifa oficial que determinan los derechos que se deben pagar (tasa, valoración, norma, ley) al ingresar legalmente mercancía a un mercado. Este pago de derechos lo determina cada país en forma particular e independiente de la existencia de algún Acuerdo o Tratado entre ambas partes para la reducción del mismo, por lo tanto, para conocer el arancel que pagaría un producto chileno al ingresar a un mercado determinado”. (Pro Chile, 2008:1).

También Pro Chile define cada una de las formas que puede asumir el arancel, estas son:

- Derecho ad valorem: Es la aplicación de un porcentaje sobre el valor de la mercadería.
- Derecho específico: Es una tasa fija que se aplica sobre la mercadería, se expresa en términos monetarios por unidad de medida.
- Derecho mixto: es una combinación de los anteriores.

“Arancel específico es un derecho o impuesto de aduana que se calcula a razón de una suma monetaria determinada por la cantidad del bien, que ingresa al país, es decir, por ejemplo tantos dólares por libra, sin tomar en cuenta el valor del artículo importado”. (Pro Chile, 2008).

“Durante los últimos años se ha incrementado la creación de barreras no arancelarias al comercio internacional. Aunque no siempre se imponen con el objetivo de reducir el comercio, tienen, de hecho, este efecto. Entre este tipo de barreras se encuentran las regulaciones nacionales sobre higiene y seguridad, los códigos deontológicos y las políticas impositivas. La subvención pública a determinadas industrias también puede considerarse como una barrera arancelaria al libre comercio, porque estas subvenciones conceden ventajas a las industrias nacionales” (Encarta, 2008: 1 y 2).

“Se denomina como barrera comercial cualquiera de los mecanismos proteccionistas que utilizan los gobiernos para reducir los incentivos para importar. Los que más se conocen son los aranceles y cuotas, precios de referencia, reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros.

Las Barreras Arancelarias son restricciones al Comercio Exterior, que se traducen en un alza en los derechos arancelarios o en otro tipo de limitaciones, con el objeto de impedir la importación de ciertas mercancías, ya sea para equilibrar la balanza comercial del país, para proteger la producción nacional o para incrementar el intercambio entre un grupo de países.

Las Barreras no arancelarias son dificultades u obstáculos a la internación de un producto. Se puede dividir en dos:

Barreras Directas: Restricciones cuantitativas a la importación. Licencias automáticas. Contingentes a la importación. Contingentes impuestos por los países exportadores a sus ventas. Comercio de Estado. Otro tipo de obstáculos. Prohibiciones de importación. Licencias discrecionales. Controles de cambios. Contingentes de pantalla. Precios mínimos y precios topes. Imposiciones de efectos equivalentes a los derechos aduaneros. Ajustes fiscales o ajustes fiscales en frontera. Depósitos previos a la importación. Recargos a la importación. Impuestos discriminados.

Barreras Indirectas: Medidas de protección a la industria nacional que constituyen obstáculos al comercio internacional ayudando a la producción nacional o a la exportación. Medidas de protección a la producción y a la exportación nacional. Tales como: Industria cinematográfica. Industria naval. Transporte marítimo. Industria del carbón y del acero. Compras gubernamentales. Monopolios estatales o paraestatales. Normativa de Comercio Exterior. Medidas contra importaciones a precios anormalmente bajos. Medidas Aduaneras. Clasificación arancelaria de las mercancías. Valor en Aduana de las mercancías. Certificados de origen. Visados consulares." (Pro Chile, 2008).

## 2.2. Incentivos a las Exportaciones.

“Al momento de realizar una exportación, las mercancías quedan exentas de algún tipo de impuesto o derecho arancelario. Más aún en el caso chileno, existen algunos beneficios para los exportadores de productos, con el objeto de incentivar la actividad exportadora. Por lo tanto, hay que tener muy claro que al momento de realizar una exportación, las mercancías quedan exentas de todo tipo de impuesto o derecho arancelario”. (Pro Chile, 2008: 1).

Otros incentivos a las exportaciones son:

- ❖ Sistema Simplificado de Reintegro a las Exportaciones no Tradicionales: La ley 18.480 o Sistema de Reintegro Simplificado. “Permite al exportador de bienes no tradicionales beneficiarse de un reintegro máximo de un 3% sobre el valor líquido de retorno, al exportar bienes no tradicionales que contengan al menos un 50% de materia prima importada.

Los productos que se benefician son aquellos no tradicionales que no se encuentren en la lista de excepciones que publica anualmente el Ministerio de Economía y que cumplan con el contenido de a lo menos el 50% de materias primas importadas. El beneficio se solicita en la Tesorería General de la República correspondiente a la Jurisdicción de la empresa exportadora. El plazo para solicitar este beneficio es de 30 días contados desde la fecha indicada en el Documento Único de Salida - D.U.S. como la fecha de pago de mi exportación”.( Pro Chile, 2008).

- ❖ Pago Diferido de Gravámenes Aduaneros y Crédito Fiscal aplicable a Bienes de Capital y su Amortización con Exportaciones, “esta Ley contempla dos beneficios:

1. Ciertas mercancías, consideradas bienes de capital, pueden cancelar en forma diferida los gravámenes aduaneros que cause su importación, (ad-valorem = 6%), en un determinado plazo que se cuenta desde la aceptación de la respectiva Declaración de Importación, según modalidades que indica la propia norma. Los bienes de capital beneficiados son aquellos incluidos en un listado establecido por Decreto del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que

cualquier interesado pueda solicitar la incorporación de un bien de capital a la lista. Esta petición será estudiada por una comisión especial, presidida por el Ministro de Hacienda. Los bienes de capital, deben tener un valor CIF mínimo establecido por Ley y reajustado cada año.

2. Los adquirentes de bienes de capital, sin uso fabricados en el país (primera transferencia) pueden optar a un crédito fiscal por una suma equivalente al 73 % de los derechos de aduana que los gravarían si se hubieran importado. Este crédito fiscal es cancelado por la Tesorería General de la República en un plazo de 30 días mediante cheque nominativo.

Se consideran bienes de capital, las maquinarias, equipos y herramientas destinados a producir o comercializar, directa o indirectamente, bienes y servicios. La lista de mercaderías calificadas como bienes de capital, es publicada a través del Decreto N° 1157, D.O. 19.04.90 y sustituido por Decreto 506, D.O.17.06.99 del Ministerio de Hacienda, que reemplaza la nomenclatura utilizada en el arancel aduanero por la del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

También gozan de este beneficio las partes, piezas y accesorios conexos que se adquieren con el bien de capital, en el caso de bienes fabricados en el país o que se importen en un mismo documento de destinación aduanera, tratándose de bienes fabricados en el exterior y que no superen el 10% del valor CIF o factura de dicho bien de Capital.

Los bienes de capital, que se importen, además de figurar en la lista de mercaderías así calificadas, deben tener un valor mínimo de US\$ 3.812,84 (CIF, si el bien es importado; neto factura, si es nacional). Para los vehículos, el valor mínimo es de US\$ 4.829,59. Estos valores se reajustan periódicamente. El Servicio Nacional de Aduanas califica los servicios que se prestan al exportador, determinando si son necesarios para la exportación". (Pro Chile, 2008).

- ❖ “Sistema de Reintegro de Derechos y demás Gravámenes Aduaneros, este beneficio permite a los exportadores de bienes y servicios recuperar los derechos aduaneros y demás gravámenes pagados por la importación de:
  - Materias primas
  - Artículos a media elaboración
  - Partes y piezas utilizadas como insumos que se incorporan o se consumen en la elaboración de mercancías que se exportan.

Estos productos pueden haber sido importados directamente por el exportador o por terceros. Los servicios prestados al exterior serán considerados como exportación, debiendo el exportador dar cumplimiento a las exigencias y formalidades exigidas para las exportaciones. En este caso, el reintegro no podrá exceder el porcentaje correspondiente a la tasa general de los derechos de aduana del valor del servicio.

También gozan de este beneficio las mercaderías nacionales vendidas a zonas francas, a las cuales se les deben incorporar insumos nacionalizados por un monto CIF no inferior al 10% del valor de venta”. (Pro Chile, 2008).

- ❖ “La recuperación del I.V.A. es otro mecanismo de fomento o incentivo a las exportaciones, los exportadores de productos y servicios considerados exportables tienen derecho a recuperar el I.V.A. cuando pagan por bienes, insumos o servicios inherentes a su exportación. También corresponderá recuperar este impuesto al importar bienes para estos efectos. Así lo establece el Decreto Ley 825 (31.12.74) y el Decreto Supremo 348 (31.12.75).

Mediante Resolución Exenta No. 23 del 19 de junio del 2001, el Servicio de Impuestos Internos resuelve sobre los requisitos de la Declaración Jurada y antecedentes que deben acompañar los exportadores para obtener la Recuperación del Impuestos al Valor Agregado.

Los exportadores de servicios, sólo podrán acceder a este beneficio cuando presten servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre que el servicio sea calificado como exportación a través de una Resolución emitida por el Servicio Nacional de Aduanas.

Cuando el exportador, además de vender en el exterior también lo hace en el mercado interno, la recuperación del I.V.A. se efectúa a través del crédito fiscal. Es decir, el I.V.A. que recupera por las exportaciones aumenta el crédito fiscal del mismo período tributario en que se origine un débito fiscal, por ventas en el país. La recuperación asciende al porcentaje que represente el valor FOB de las exportaciones con relación al total de las ventas de bienes y servicios realizadas en el mismo período tributario.

Cuando un exportador no vende en el mercado interno, recupera el total del crédito fiscal, ya que sus exportaciones son el total de las ventas de un período tributario". (Pro Chile, 2008).

### **2.3. Incoterms**

"Son las siglas en inglés de "International Commercial Terms" (Términos Internacionales de Comercio), emitidos por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) con sede en París. Su primera publicación fue en 1936, con revisiones en 1953, 1967, 1976, 1980, 1990 y 2000.

Estos términos se emplean en base a reglas mundialmente aceptadas por su exactitud, aceptación y empleo. Indican las obligaciones y derechos entre el vendedor o exportador, y el importador o comprador, tales como: punto de entrega, medio de transporte, inclusión o no de seguros, responsabilidad de la documentación entre otros puntos". (Pro Chile, 2008)

Los términos o cláusulas de compra-venta internacional (Incoterms 2000) son:

EXW = Ex Fábrica Significa que la única responsabilidad del vendedor, es poner su mercancía a disposición del comprador en su propio local.

FCA = Franco En El Medio De Transporte, el vendedor debe entregar la mercancía lista para su exportación al transportista en el lugar indicado en las condiciones de embarque.

FAS = Franco Al Costado De La Nave, el vendedor se hace responsable de colocar la mercancía al costado de la nave en el muelle o en las barcazas, en el lugar indicado en la cotización.

FOB = Franco A Bordo es Cuando el vendedor se responsabiliza de colocar la mercancía a bordo de una nave en el puerto indicado en el contrato de venta.

CFR = Costo Y Flete, el vendedor debe hacer el despacho de la mercancía para su exportación y pagar los Costos y el Flete necesario para transportarla al destino indicado.

CIF = Costo, Seguro Y Flete, es un término similar al CFR, pero en este caso, el vendedor también debe contratar un seguro marítimo para la mercancía del comprador.

CPT = Transporte Pagado Hasta, es un término equivalente al CFR, pero que se utiliza para el transporte que no sea marítimo.

CIP = Transporte Y Seguro Pagado Hasta, es un término equivalente a CIF, pero se utiliza para el transporte que no sea marítimo.

DAF = Entregado En La Frontera, El vendedor cumple con sus obligaciones, cuando la mercancía para su exportación se pone a disposición del comprador, antes del punto fronterizo aduanero de destino.

DES = Entregado Ex Nave, este termino es usado normalmente para el envío de mercancías por vía marítima. El comprador actúa cuando la nave llega al punto de destino indicado.

DEQ = Entregado Ex Muelle, este término es utilizado también normalmente para envíos por vía marítima. El comprador actúa en el muelle del punto de destino indicado.

DDU = Entregado Con Los Derechos Aduaneros No Pagados, se usa Cuando el vendedor se encarga de todo lo necesario para entregar la mercancía en el lugar convenido, a excepción del desaduanamiento en el país de destino.

DDP = Entregado Con Los Derechos Aduaneros Pagados, significa que el vendedor se hace cargo de todo, incluyendo los procedimientos necesarios para el despacho de la mercancía y el pago de los derechos aduaneros.

“Los Incoterms tienen como finalidad definir con precisión los gastos que el exportador deberá asumir permitiendo su identificación y consecuente incorporación en el precio de exportación de la mercancía.

El INCOTERM permite definir con exactitud hasta que punto y momento el exportador es responsable de la mercancía y en que momento se transfiere los riesgos de pérdida o daño al comprador.

A su vez el INCOTERM, especifica de manera concreta los documentos que deberán presentar y tramitar comprador y vendedor en las distintas fases de la operación de exportación. Al momento de elegir cualquier INCOTERMS, el exportador se obliga a entregar la mercancía en el plazo y lugar convenido, en el contrato de compraventa, como también tiene la obligación de enviar con la debida anticipación y con los documentos correspondientes”. (Servicio Nacional de Aduanas, 2004: 2).

#### **2.4. Modalidades de Venta**

“EL Banco Central de Chile establece que toda exportación debe indicar la modalidad de venta, lo que definirá posteriormente las acciones a seguir para liquidar las divisas, efectuar retornos y emitir facturas. Cualquiera sea la modalidad que se acuerde, deberá quedar estipulada en el Documento Único de Salida, detallando las respectivas condiciones.

Las ventas se pueden efectuar bajo las siguientes modalidades:

**Venta a Firme:** Es aquella en la cual el valor de la mercadería no admite modificación alguna, luego que el exportador ha pactado con el comprador un precio por la mercadería que será adquirida por este último en el extranjero. La factura de exportación se emite a la fecha de embarque. Esta modalidad es válida para cualquier mercadería.

Venta bajo Condición: Es aquella en la cual el valor definitivo de la mercadería queda sujeto al cumplimiento de las condiciones que se convengan entre el exportador y su comprador en el exterior. Los productos que se comercializan bajo esta modalidad son los que pueden sufrir alguna alteración durante su traslado (madera, frutas, semillas, etc.).

Venta en Consignación Libre: Es aquella en la cual el valor de la mercadería tiene un carácter meramente referencial ya que ésta se envía a un agente o consignatario en el exterior para que proceda a su recepción y venta conforme a las instrucciones impartidas por el consignante o a lo convenido entre ambos.

El precio definitivo de la mercadería dependerá de los precios corrientes del mercado internacional al momento de su comercialización. La factura comercial es emitida a la fecha de recepción de la liquidación del consignatario en el exterior.

Venta en Consignación con Mínimo a Firme: Es aquella en la cual un mínimo del valor de la mercadería es pactado bajo la modalidad de venta a firme. El valor definitivo de la mercadería queda sujeto al cumplimiento de las demás condiciones que se convengan entre el exportador y su comprador en el exterior. Se emite la factura comercial a la fecha de embarque por el valor mínimo a firme. Una vez fijado el precio definitivo, se deberá emitir una nueva factura por el mayor valor obtenido (saldo)” (Pro Chile, 2008)

### 3. Tratado de Libre Comercio.

“Un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un contrato entre dos o más países, entre un país y otro o de un país y un bloque de países, con la finalidad fundamental, pero no exclusiva, de eliminar obstáculos al intercambio comercial y propiciar la inversión privada para competir irrestrictamente en una economía globalizada. Tiene un carácter “vinculante” (obligatorio). Sus principales herramientas se han diseñado para propiciar la reducción o eliminación de cuotas de importación, subsidios otorgados a los productores, aranceles impuestos a los importadores, sobrepuestos a los servicios de aduanaje o las prácticas de dumping”. (Raúl Lizárraga Bobbio, 2004: 1).

“Los tratados internacionales, acuerdos internacionales, convenios, acuerdos de alcance parcial, protocolos según como se les denomine, constituyen acuerdos formales escritos, obligaciones o exigencias contractuales entre naciones soberanas que establecen o modifican obligaciones y derechos recíprocos, regidos por el derecho internacional. Se consideran leyes y su aplicación en los distintos países se efectúa de hecho o de derecho.

Se puede decir también que los tratados son la conclusión de un negocio o materia, después de haberse conferido o hablado sobre ella, siendo vinculantes entre aquellos que hayan intervenido en las conversaciones, considerándose un concierto o ajuste entre dos (2) o más personas o entidades en una materia determinada” (Pizarro, 2005:51).

Los efectos jurídicos de los tratados, convenios o acuerdos son “su obligatoriedad, que depende de la forma que tome el acuerdo, tratado, convenio o convención, según sea denominado por lo tratado en cada oportunidad en ellos” (Pizarro, 2005:52).

“la convención de Viena sobre el derecho de los tratados establece las funciones principales de los tratados como sigue:

- Son fuentes de derecho publico internacional, es decir generan derecho publico internacional;
- Desarrollan la cooperación pacífica entre las naciones, sin importar sus regímenes constitucionales y sociales;

- Determinan el reconocimiento universal a los principios del libre consentimiento de las partes; y
- Afirman que las normas de derecho público internacional consuetudinario, es decir, derecho emanado de la costumbre internacional, seguirán rigiendo a las cuestiones no regladas en las disposiciones de una convención” (Pizarro, 2005:54).

### **3.1. Chile en el contexto mundial.**

“A partir de los años noventa, Chile profundizó su política de apertura comercial a favor de sus exportaciones. Esta se desarrolló en todos los ámbitos comerciales internacionales posibles, tanto multilateral como regional, pero particularmente negociando acuerdos comerciales bilaterales con terceros países.

Durante este período se amplió sostenidamente el número y el alcance de los acuerdos comerciales suscritos. Es así como se iniciaron negociaciones de Acuerdos de Libre Comercio que implicó la incorporación de nuevas y complejas dimensiones del comercio internacional como son los servicios, las inversiones, la propiedad intelectual, las normas técnicas, entre otros ámbitos.

A la fecha, el número de Acuerdos comerciales casi se han cuadruplicado respecto a los comienzos de los noventa, al registrar un total de 15 Acuerdos comerciales negociados y suscritos (7 Tratados de Libre Comercio, 1 Acuerdo de Asociación y 7 Acuerdos de Complementación Económica).

Este creciente número de acuerdos comerciales generó una nueva dinámica en las relaciones comerciales bilaterales que implicó desarrollar la función de implementación y administración de este importante stock de acuerdos comerciales suscritos.

La implementación y administración es una función que involucra una serie de acciones inmediatas y permanentes que implican la puesta en vigencia plena los acuerdos comerciales, el monitoreo del cumplimiento de compromisos recíprocos, la gestión

permanente para alcanzar un funcionamiento eficaz de su respectiva estructura institucional y maximizar el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades que los acuerdos generan.

Esta función también exige una coordinación transversal eficaz con todos los actores involucrados, el sector público, el legislativo, el sector empresarial y la sociedad civil. En definitiva, la implementación y administración de los Acuerdos comerciales es más que una función propia del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que corresponde a una política pública que requiere a todos los Ministerios involucrados” (Direcon, 2008).

Pro Chile, 2008 da a conocer que “entre un Tratado de Libre Comercio, acuerdo de asociación y acuerdos de complementación económica existe el factor común -y que implica un impacto importante entre los distintos actores del comercio exterior- de la negociación de rebajas arancelarias para listas de productos acordadas entre las partes signatarias. El objetivo es que en plazos diferidos los aranceles lleguen a cero, incentivando el intercambio comercial entre los países que lo suscriben.

En los distintos Acuerdos se reservan listas de productos que se exceptúan –por diversos motivos de interés de las partes- de las negociaciones de rebajas arancelarias.

Los más avanzados son los Acuerdos de Asociación, ya que en ellos además de los aspectos comerciales, se negocian aspectos culturales, laborales, ambientales, de inversiones. Estos Acuerdos contemplan la “Cooperación” entre los países que lo suscriben, siendo este el punto que los diferencia de los TLC.

En los Tratados de Libre Comercio (TLC), se incluyen los temas de negociación comercial, aspectos culturales, laborales, ambientales, de inversiones, es decir, se abarcan todos los tipos de intercambios entre países.

En los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) el principal objetivo es la negociación comercial (rebajas arancelarias). Los ACE se han suscrito en el marco de lo establecido en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)”.

El servicio nacional de aduanas (junio, 2008) informa los numerosos acuerdos comerciales ya sea asumiendo la forma de tratados de libre comercio que son:

- Tratado de Libre Comercio Chile - Panamá
- Tratado de Libre Comercio Chile - Japón
- Tratado de Libre Comercio Chile - China
- Tratado de Libre Comercio Chile - Estados Unidos
- Tratado de Libre Comercio Chile - Canadá
- Tratado de Libre Comercio Chile – México
- Tratado de Libre Comercio Chile – Corea
- Tratado de Libre Comercio Chile - Centro América
- Tratado de Libre Comercio Chile - EFTA

Los acuerdos de complementación económica negociados y suscritos son:

- Acuerdo de Complementación Económica Chile - Bolivia [ACE N° 22]
- Acuerdo de Complementación Económica Chile - Colombia [ACE N° 24]
- Acuerdo de Complementación Económica Chile - Ecuador [ACE N° 32]
- Acuerdo de Complementación Económica Chile - MERCOSUR [ACE N° 35]
- Acuerdo de Complementación Económica Chile - Perú [ACE N° 38]
- Acuerdo de Complementación Económica Chile - Venezuela [ACE N° 23]”

Luis Retamales (2005:85) sostiene que “adicionalmente, Chile participa en foros de cooperación económica y de integración de Asia Pacífico, APEC, y en Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA.

Permanecemos a la Organización de Naciones Unidas, ONU, y a la Organización de Estados Americanos, OEA.

Además, somos miembros de la Organización Mundial de Comercio, GATT-OMC; de la organización Mundial de Aduanas, OMA; de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI; del Fondo Monetario Internacional, FMI y de varios otros organismos internacionales.

Se han celebrado y administrado numerosos acuerdos y convenciones relativos a un amplio espectro dentro del comercio internacional, cubriendo aspectos inherentes al comercio, a las aduanas, a la agricultura, al medio ambiente, a las inversiones, a las salvaguardias, a las normas de origen, a las medidas compensatorias, a los derechos antidumping, a la cooperación internacional en diversos ámbitos, a los servicios, donde se destacan, entre otros, la propiedad intelectual, la doble tributación, las comunicaciones en todos sus aspectos, los transportes, etc.”

### **3.2. Organismos que regulan el intercambio**

“Los organismos que regulan el intercambio de las mercancías y de los servicios se pudren clasificar en:

De carácter estatal interno, en este grupo nos encontramos con organismos de gobierno que intervienen en el intercambio, entre otros podemos mencionar a:

- Diferentes ministerios como, por ejemplo, Ministerio de hacienda, ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Ministerio de Minería, Ministerio de agricultura, etc.
- Banco central, Organismo autónomo que en el comercio internacional, entre otros, fiscaliza que los pagos de Chile al exterior y viceversa, no superen la capacidad de ingresos y egresos que el país genera
- Servicios públicos, como servicio nacional de Aduanas, servicio de impuestos internos, servicio agrícola y ganadero, servicio nacional de salud, dirección nacional de aeronáutica, dirección de territorio marítimo y marina mercante, instituto nacional de normalización, INN, que da pautas para preservar la calidad de los productos importados, la comisión nacional de medio ambiente(CONAMA)”. (Pizarro, 2005:83).

“El rol que cumple el servicio nacional de aduanas en los tratados de libre comercio como un servicio público es “participar activamente en las negociaciones de los tratados de libre

comercio y acuerdos comerciales, en particular en su etapa previa, en la negociación misma y en su implementación. Para estos efectos se coordina con los ministerios de relaciones exteriores, hacienda, economía y agricultura, además de trabajar con otros organismos como la dirección de relaciones económicas de la cancillería, direcon". (Servicio nacional de aduana, 2008: 1)

"Organismos internacionales, existen una serie de organismos internacionales que regulan el comercio internacional, ellos se pueden agrupar en:

- Organismos interestatales o intergubernamentales, formados por los gobiernos de los diferentes estados,
- Organismos privados internacionales, formados por particulares de distintos países y
- Acuerdos de comercio económicos" (Pizarro, 2005:83).

"Organismos interestatales, se crean por medio de acuerdos, tratados, convenciones, etc., de carácter bilateral o multilateral celebradas por dos (2) o más países, en consecuencia, están a cargo de los gobiernos que intervienen en ellas.

En este grupo de organismos interestatales se han creado una serie de entidades por medio de trataos internacionales que se aplican el derecho o de hecho.

Los países tratan de formar bloques económicos, que avanzan a la globalización del intercambio, pero tropiezan en nuestro continente, en sus objetivos, por motivos de toda índole, tanto económicos como políticos y otros" (Pizarro, 2005:85)

Algunas de las entidades que se han creado según información obtenida en Pro Chile, 2008 son:

- ❖ "GATT es el organismo que reguló el comercio internacional desde su creación en 1947. Sin embargo, el ámbito de la OMC es mucho más amplio. El GATT únicamente

era (y sigue siendo) aplicable al comercio de mercancías; en cambio, la OMC regula el comercio de bienes y servicios y la propiedad intelectual

- ❖ OMC, La Organización Mundial de Comercio , cuya secretaría funciona en Ginebra (Suiza), nació el 1 de enero de 1995, tras la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay. Actualmente cuenta con 148 miembros, los que representan cerca del 98% de los flujos de comercio a nivel mundial. Desde septiembre de 2005 su Director General es el francés Pascal Lamy, quien se había desempeñado hasta entonces como el Alto Comisionado Comercial de la Unión Europea (EU).

La OMC tiene como misión supervisar el sistema multilateral de comercio que ha venido implantándose gradualmente en los últimos 50 años así como promover la expansión del comercio internacional de bienes y servicios, permitiendo un acceso sin trabas, seguro y predecible.

La OMC es la sucesora del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1947), Acuerdo que reguló el comercio internacional desde su suscripción en 1947, y del cual Chile fue uno de los 23 miembros fundadores. Sin embargo, mientras que el GATT únicamente es un acuerdo aplicable al comercio de mercancías, la OMC es una organización de carácter mundial que adopta e institucionaliza el GATT como su acuerdo base, pero lo profundiza y expande a un total de 13 acuerdos que abarcan todos los ámbitos del comercio de bienes, además de incorporar un Acuerdo General para el Comercio de Servicios (GATS) y un Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIPS) . Además, la OMC posee un Mecanismo de Solución de Diferencias y un Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de todos los miembros.

- ❖ ALADI es la Asociación Latino Americana de Integración, organismo de integración económica de América Latina que sustituyó a la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio – ALALC. ALADI fue creada el 12 de Agosto de 1980 en Montevideo Uruguay con el Tratado de Montevideo de 1980, Chile ratificó el Tratado de Montevideo el 22 de Marzo de 1981. Su principal objetivo es lograr un Mercado Común de América del Sur.

- ❖ APEC, El Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico, es un foro consultivo económico intergubernamental de carácter no institucional. Creado en 1989, a instancias de Australia y Japón, APEC nació en respuesta a la creciente interdependencia entre las economías de Asia Pacífico. De ser un grupo informal de diálogo, hoy es el principal vehículo regional para promover el comercio abierto y la cooperación económica. Su propósito es desarrollar el dinamismo económico en la región, junto al sentido de comunidad.

Su trascendencia es demostrada por las cifras: los balances muestran que el 47% del intercambio comercial del mundo corresponde a APEC, cuyo Producto Geográfico Bruto, PGB, y habitantes equivalen a prácticamente la mitad del PGB y población global.

Hoy son 21 las economías Miembros, y corresponden a Australia; Brunei Darussalam; Canadá; República de Corea; Chile; República Popular de China; Estados Unidos; República de Filipinas; Hong Kong-China; Indonesia; Japón; Malasia; México; Nueva Zelandia; Papua Nueva Guinea; Perú, Rusia, Singapur; Tailandia, Taipei Chino (Taiwán), y Vietnam. Con Presidencias anuales que son rotadas entre sus integrantes, APEC tiene su Secretariado permanente en Singapur.

Por definición, el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico busca apoyar el crecimiento y desarrollo de la región; contribuir a una mayor liberalización de la economía mundial; reforzar los efectos positivos resultantes de la creciente interdependencia económica; y reducir las barreras al comercio de bienes, servicios e inversiones. Los principios de APEC son:

- Toda decisión es por consenso.
- Los Miembros no son países sino "economías"
- Es practicado el principio de "regionalismo abierto"
- Son reconocidos distintos niveles de desarrollo y diversidad cultural
- Es consistente con el GATT y OMC
- La liberalización y facilitación del comercio y las inversiones son prioritarias en sus acciones.
- Es realizada una intensa cooperación técnico-económica

El carácter informal de APEC es uno de los aspectos más sobresalientes de este foro, por lo que está dotado de una organización dinámica y eficiente que no requiere de estructuras rígidas para operar. Instancias fundamentales son la Cumbre de Líderes, las Reuniones Ministeriales, las Reuniones de Altos Oficiales, SOM (Senior Officials Meeting), y los encuentros de los Comités y Grupos de Trabajo.

- ❖ ALCA. El Área de Libre Comercio de las Américas es un proceso de negociaciones comerciales, que involucra a 34 naciones democráticas del continente americano, y que busca instaurar una zona de libre comercio e inversión a partir del año 2005.
  
- ❖ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es una organización internacional intergubernamental que, en sus inicios, reunió a los países más industrializados con economía de mercado. Fundada en 1961 por 20 de los países más desarrollados del mundo, hoy cuenta con 30 países miembros. Chile es miembro observador y, en esa condición, participa en diversos órganos de la OCDE y ha suscrito importantes Decisiones de la Organización Internacional. Este Organismo Internacional tiene como principales objetivos:
  - Impulsar el mayor crecimiento posible de la economía y el empleo, elevar el nivel de vida en los países miembros en condiciones de estabilidad financiera y contribuir al desarrollo de la economía mundial.
  
  - Promover el desarrollo económico de los países miembros y no miembros.
  
  - Impulsar la expansión del comercio mundial sobre bases multilaterales y no discriminatorias acordes con las normas internacionales.

Sus tres protocolos se firmaron en Paris el 14 de diciembre de 1960. Sustentan su estrategia de crecimiento en modelos de mercado, democracia y libre comercio.

Lo conforman Alemania, Australia, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Turquía, Estados Unidos, Canadá, España, Japón, Finlandia, Australia, Nueva Zelanda y México”.

#### **4. Tratado de libre comercio entre Chile y China.**

“La negociación del TLC fue técnica y políticamente compleja. Los negociadores chilenos trabajaron aplicadamente, con el objetivo de alcanzar compromisos de calidad que derivaran beneficios efectivos para el conjunto de la economía y sociedad chilena. Para ello, desde el inicio de las negociaciones se hicieron reuniones y consultas con parlamentarios, organizaciones empresariales, sindicales, organizaciones no gubernamentales y círculos profesionales.

DIRECON mantuvo reuniones permanentes con las más diversas agrupaciones empresariales, durante todo el proceso de negociación. La intención de estas reuniones era transmitir la información más actualizada de la negociación, recibir comentarios y sugerencias del sector privado, conocer sus aspiraciones exportadoras y sus sensibilidades, de modo de incorporarlas al proceso negociador.

La opinión pública en Chile frente al TLC ha sido muy favorable, principalmente por el elevado consenso que existe respecto de la estrategia de crecimiento económico basada en el desarrollo exportador”. (Dirección general de relaciones económicas internacionales, 2006:10 y 11)

“El Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de la República Popular China entró en vigor el 1 de octubre de 2006, transformándose así en el primer TLC que firma la nación asiática con un país de América. Sin duda, este tratado viene a consolidar la extensa y diversa red de acuerdos comerciales que Chile ha suscrito, lo que permite que exportaciones chilenas ingresen a los distintos mercados con claros niveles de preferencias arancelarias, al igual que las importaciones ingresan a Chile con régimen preferencial, disminuyendo sustancialmente el arancel general del 6 por ciento.

El comercio bilateral entre estos dos países presenta cifras crecientes; las exportaciones chilenas hacia China aumentaron más de tres veces en el período 2000-2004, alcanzando en este último año los US\$ 3.222 millones. Chile es el principal productor mundial del cobre y China, el mayor comprador de este metal en el mundo y el principal comprador individual de cobre chileno; el año 2005 China compró US\$ 2.728 millones de cobre, que representaron el 18% del total de exportaciones de cobre de Chile. Por el lado de las

importaciones, las compras chilenas de productos chinos se duplicaron en el período 2000-2004, llegando en este último año a los US\$ 1.847 millones.

El intercambio comercial para el período enero-agosto 2005/2006 ha aumentado en un 41%, desde los 4.451 a los 5.101 millones de dólares, mientras que la balanza comercial, no obstante ser favorable dentro del período de análisis en 842 millones de dólares, ha disminuido si se compara con igual período del 2005, considerando que el superávit en la balanza comercial alcanzó los 1.403 millones de dólares.

Si comparamos en el mismo período, las exportaciones chilenas a China, estas han registrado una variación de un 1.5%, es decir, de 2.927 a 2.972 millones de dólares. Por su parte, las importaciones desde China han registrado una variación de un 40% desde los 1.523 a los 2.129 millones de dólares.

Las importaciones chinas se encuentran totalmente diversificadas, destacando entre los principales productos importados las computadoras portátiles, que representan un 4% del total. El resto de los principales productos importados no supera el 15% del total de las importaciones desde China” (Servicio Nacional de Aduanas, 2006).

“En el año 2005 el intercambio comercial entre Chile y China alcanzó la cifra de US\$ 6.988 millones, convirtiéndose en nuestro segundo socio comercial después de EE.UU. Teniendo ello presente, la suscripción del TLC con la potencia asiática se perfila como un instrumento que será muy útil para sustentar un crecimiento sostenido de nuestras exportaciones, otorgando a nuestros exportadores una ventaja indiscutible frente a sus competidores, al contar con acceso preferencial a ese mercado y reglas claras, ciertas y permanentes para el desarrollo de sus negocios.

El TLC suscrito con China debe ser visto como un éxito en la política comercial chilena, que amplía el mercado al que accederán preferentemente las exportaciones de nuestro país, con el consiguiente beneficio para el crecimiento y el empleo. Antes de este acuerdo, Chile ya tenía acceso preferencial a casi el 70% del PIB mundial, hoy, esa cifra sube a 75%, lo que nos convierte en el país comercialmente más integrado al mundo.

Con el TLC, el 92% de las exportaciones de Chile a China se beneficiarán con una desgravación inmediata; esto es desde el primer día de vigencia del acuerdo. Lo anterior, solo contra un 50% de las exportaciones de China a nuestro país. El acceso de los productos de Chile a China quedó clasificado en categorías de desgravación inmediata, a 1, 5 y 10 años del comercio actual. Las listas contemplan desgravaciones a 1, 5 y 10 años, y exclusiones. En tanto que las exportaciones de China a Chile quedaron en categorías de desgravación inmediata, a 5 y 10 años y exclusiones.

Con el objeto de proteger a los sectores sensibles de nuestra economía, se pactó la exclusión del tratado, del 3% de los envíos de China a Chile. Esta cifra asciende a 1% en el caso de los productos chilenos a ese país. Los consumidores chilenos se beneficiarán con bienes que no se producen en nuestro país que tendrán desgravación inmediata de arancel, tales como maquinaria, computadores impresoras, automóviles, celulares, DVD`s, entre otros. (Dirección general de relaciones económicas internacionales, 2006: 9 y 10).

#### **4.1. Los principales contenidos del TLC Chile China.**

“El texto final del acuerdo contempla capítulos en las siguientes materias: Institucionales y de Administración del Tratado, Acceso a Mercados, Defensa Comercial, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Barreras Técnicas al Comercio, Solución de Controversias y Cooperación. Adicionalmente se suscribió un Memorando de Entendimiento entre las respectivas autoridades laborales y de seguridad social, firmándose, además, junto al TLC, un Acuerdo de Cooperación Ambiental.

- **Acceso a Mercados:** En cuanto a la desgravación arancelaria, se logró consenso para una desgravación inmediata del 92% de las exportaciones de Chile a China, aplicable desde el primer día de vigencia del acuerdo. Para China este porcentaje asciende a un 50% del comercio actual. Además, se contemplan desgravaciones a 1, 5 y 10 años para el acceso de los productos de Chile a China y plazos de 1, 2, 5 y 10 años para las exportaciones de China a Chile. Asimismo, en función de proteger a ciertos sectores sensibles, se pactaron exclusiones de productos que alcanzan al 1% de las exportaciones chilenas y al 3% de los envíos de China a nuestro país.

Dentro de los productos chilenos a los que China otorgó desgravación inmediata y a 5 años y que se verán más beneficiados con el TLC destacan el cobre y otros minerales, hortalizas, aceites de pescados, carnes de ave, cerezas frescas, duraznos frescos y nectarines frescos, tableros de maderas, salmón ahumado, quesos, duraznos en conserva, chocolates y pasta de tomate. En tanto, se logró que la desgravación de productos que habían sido declarados de alta sensibilidad por China, como los salmones frescos y congelados, uvas y manzanas, bajaran su desgravación desde 15 a 10 años.

Por su parte, los negociadores chilenos lograron que productos sensibles para Chile como los cementos, algunos químicos, guantes quirúrgicos, ciertos rubros del sector textiles y confecciones quedaran dentro de la categoría de 10 años. Asimismo, dentro de las excepciones quedaron los productos agrícolas sujetos a bandas de precios (trigo, harina y azúcar), neumáticos, algunos rubros de textiles y confecciones, productos metalúrgicos y línea blanca. El número de productos excluidos del TLC por Chile alcanza a 152, todos ellos considerados sensibles por nuestros sectores productivos.

Calendario de desgravación arancelaria aplicable a las mercancías originarias de Chile al momento de la importación en China.

Inmediata: los aranceles aduaneros serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de derechos a partir de la entrada en vigor de este Tratado.

Año 5: los aranceles aduaneros serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1º de enero del año cinco

Año 10: los aranceles aduaneros serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año diez.

- Reglas de Origen: La certificación de origen será responsabilidad de entidades gubernamentales de ambos países. Además, en el plazo de dos años ambos países implementarán un sistema de certificación de origen electrónico que aumentará la eficiencia de los procesos". (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, marzo 2006:2).

“El capítulo de reglas de origen establece los requisitos mínimos de transformación que deben cumplir las mercaderías producidas en un país como condición para gozar de las preferencias arancelarias establecidas en este tratado. Los criterios para que las mercaderías adquieran el carácter originario varían dependiendo del tipo de mercaderías y son los siguientes:

- a. Cuando es totalmente producida en el territorio de una de las Partes a partir exclusivamente de materiales originarios de esa parte;
- b. Cuando el producto sea producido en territorio de una o más Partes, a partir de materiales no originarios que cumplan con un valor de contenido regional. El porcentaje mínimo de valor de contenido regional es de 40%; Y
- c. Para un grupo de productores se aplican reglas específicas de clasificación arancelaria o un valor de contenido regional de 50%.

Se establecieron reglas de origen específicas para un grupo de productos, pertenecientes a sectores considerados sensibles con el propósito de que la norma sea más estricta que la norma general. Por ejemplo:

- a. Cambio de capítulo, se aplica a los productos del reino animal, productos del reino vegetal, grasas y aceites, bebidas y bebidas alcohólicas;
- b. Con cambio de partida, se aplica a los azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, y , preparaciones a base de cereales; y
- c. Con 50% de contenido regional, se aplica a las preparaciones de hortalizas y frutas, tabaco, algún producto químico, farmacéutico, de perfumería y cosmético, plástico y caucho, entre otros.

La certificación de origen se realizará a través de las autoridades gubernamentales competentes, las que podrán certificar por sí mismas o podrán delegar esta facultad en organismos privados. El certificado de origen tiene un formato único. La entidad certificadora puede solicitar los documentos que respalden dicho certificado y, si lo estima necesario, efectuar inspecciones a la empresa exportadora.

Las partes acordaron líneas de cooperación, con asistencia mutua, para verificar la autenticidad del certificado de origen, la corrección de la información entregada y los

documentos necesarios para probar la calidad originaria de la mercancía. También se acordó la emisión de resoluciones anticipadas en materias de clasificación arancelaria y calificación de origen.

- **Defensa Comercial:** las medidas de defensa comercial tienen por objeto proteger temporalmente a un sector de la economía que sufre daño o que está expuesto a sufrirlo, a causa de un aumento súbito de importaciones y/o a causa de la competencia de importaciones a precios artificialmente bajos. Si el daño se debe a un aumento de importaciones, la medida correspondiente que se aplicaría es una salvaguardia. Cuando los precios son artificialmente bajos, correspondería la aplicación de un derecho antidoping o un derecho compensatorio. Este último instrumento permite protegerse de exportaciones subsidiadas por el país de origen.

El acuerdo permite la utilización de salvaguardas bilaterales, las que se aplicarán si, como resultado de la desgravación arancelaria, las importaciones provenientes desde el otro país aumentarán en condiciones tales que causen daño o amenacen causarlo en algún sector productivo.

Las medidas de salvaguarda bilateral consisten en la suspensión temporal de la desgravación arancelaria de un determinado producto o en la restitución temporal del arancel aplicado al nivel existente con anterioridad al inicio del proceso de desgravación de dicho producto. Cualquiera de estas medidas le otorga tiempo a las empresas afectadas para adecuarse a la competencia del exterior.

Las salvaguardias globales se aplican en virtud del acuerdo general de aranceles de comercio (GAAT) de 1994 y el acuerdo de salvaguardias de la OMC. A diferencia de las salvaguardias bilaterales, estas se aplican a importaciones provenientes de todos los países y, por otra parte, no tienen ninguna restricción respecto a su monto. Estas condiciones hacen que este instrumento sea utilizable en el caso de daño producido por importaciones provenientes de varios países“. (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, 2006: 35 - 38).

- **“Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Este capítulo se basa en las disciplinas del Acuerdo SPS de la OMC y tiene por finalidad facilitar el comercio entre Chile y China. En este

Capítulo se pactó la constitución de un Comité como el foro pertinente para resolver los eventuales problemas que surjan en esta materia”. (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, marzo 2006:3).

“Este capítulo permitirá ampliar las oportunidades comerciales a través de la facilitación del comercio entre las Partes, buscando resolver las materias de acceso a los mercados. Las partes trabajarán para aumentar el intercambio de información, incluyendo los procedimientos regulatorios para el establecimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias que necesiten ser adoptadas, consistentes en la protección de la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales.

- Barreras Técnicas al Comercio: El objetivo principal de este capítulo es incrementar y facilitar el comercio, evitando que las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad (procedimientos utilizados para determinar si las medidas se cumplen) se transformen en obstáculos que impidan el comercio. Al mismo tiempo, este capítulo apunta a fortalecer la cooperación bilateral en este ámbito.

- Solución de Controversias: El procedimiento de solución de diferencias de este tratado busca resolver de una manera efectiva, fluida, imparcial y conforme a Derecho, aquellos conflictos que afecten la relación comercial de las partes, en lo concerniente a las disciplinas acordadas en el ámbito comercial. En este sentido, el artículo 80 dispone que el sistema de solución de controversias se aplica a la prevención o a la solución de las controversias entre las Partes relativas a la interpretación o aplicación del tratado, como también cuando una Parte considere que una medida de la otra Parte es incompatible con las obligaciones del acuerdo, o que la otra Parte ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones asumidas en conformidad con el mismo”. (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, 2006:39 - 43).

- “Cooperación: Este Capítulo incluye cooperación en las siguientes áreas: Cooperación Económica; Investigación, Ciencia y Tecnología; Educación; Pequeñas y Medianas Empresas; Cooperación Cultural; Propiedad Intelectual; Promoción de Inversiones; Cooperación Minera e Industrial. Además, se incluyó una referencia explícita a los Acuerdos sobre Cooperación en Temas Laborales y de Seguridad Social” (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, marzo 2006: 3).

“La implementación del TLC Chile–China se refiere tanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo, lo que se conoce como administración del mismo, así como al aprovechamiento y maximización de los beneficios derivados del tratado, proceso que va mas allá del cumplimiento y administración.

Consecuentemente, La implementación de un acuerdo comercial es un proceso vinculado al proceso productivo del país y a la modernización y consolidación de la institucionalidad económica interna”. (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, 2006:50).

#### **4.2. Productos del reino vegetal**

“Con 1.300 millones de habitantes China proporciona la cuarta parte de la población mundial y la mayor cantidad mano de obra, pero también son muchas bocas para alimentar. Pese a su disponibilidad de cultivos, su gran número de habitantes y la demanda por nuevos sabores ha obligado al gigante asiático a recurrir a la importación, lo que abre grandes posibilidades a países como Chile, que poseen un gran potencial agrícola”. (Biblioteca Congreso Nacional, 2007).

“Un ejemplo de ello fueron las 12 mil cajas de cerezas que se enviaron en diciembre para ofrecerla a los compradores mayoristas, gracias al protocolo fitosanitario, además del Tratado de Libre Comercio, que permitió bajar los aranceles desde un 10% actual a un 4% para nuestro país, y que para el año 2010 llegará a cero.

Una ventaja de esa fruta en particular es que las diferencias de estaciones entre ambas naciones, hará que los chinos puedan disfrutar del fruto nacional en su invierno, mientras que es verano en Chile y la cereza está en plena temporada, lo que abre un atractivo mercado. Este antecedente obliga a preguntarse cuáles son las oportunidades de otras variedades frutícolas en el gigante asiático”. (Biblioteca congreso nacional, 2008)

Ernesto Lagos, director de la oficina Comercial de ProChile en Shanghai, opina sobre este nuevo nicho de negocios. A su juicio, poseemos varias ventajas para poder exportar a China, “actualmente existe un protocolo para la importación de uva de mesa, kiwis,

manzanas, ciruelas y guindas, lo que significa que podemos exportar frescos esos productos, que llegan en muy buenas condiciones al mercado. En todos somos muy competitivos y tenemos una gran brecha de crecimiento”.

“A un año de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y China, uno de los más importantes acuerdos económicos que el país ha firmado, y el que mejores resultados está arrojando.

El aumento de la actividad comercial gracias al convenio, significó convertir a China en el principal destino de las exportaciones chilenas, al representar el 15% de los envíos totales.

De hecho las exportaciones a China aumentaron en un 140% en este primer año gracias al TLC, con valores de US\$ 5.052 millones durante el primer semestre del 2007, al mismo tiempo que las importaciones desde la nación asiática subieron un 40%, equivalente a US\$ 2.079 millones.

Es el sector cuprífero el más favorecido, que explica 85% de los envíos, seguido del sector agrícola, forestal y alimentos.

El rubro frutícola duplicó sus envíos, de US\$ 8,1 millones en el primer semestre de 2006 a US\$ 17,2 millones en igual período de 2007. La ganadería, por su parte, ha incrementado sus envíos de US\$ 2,7 a US\$ 3,6 millones en el mismo período. El sector pesquero también aumentó desde US\$ 3,5 a 6,4 millones. La industria vitivinícola expandió sus envíos de US\$ 5,8 a US\$ 24,7 millones, es decir, se han cuadruplicado”. (Biblioteca Congreso Nacional, 2007).

“Al analizar los países que exportan fruta a China, Tailandia ocupa el primer lugar, seguido por Filipinas, Estados Unidos, Vietnam, Chile y Nueva Zelanda.

Estados Unidos, es uno de los más grandes proveedores de fruta fresca a China. El año 2006 alcanza el 43% de la uva importada a China, segundo al compararlo a Chile con un 53% de participación.

Chile, ese mismo año alcanza participaciones de 47% en manzanas superando a Estados Unidos” (Pablo Escalona; 2008)

Entre los productos de la oferta exportable chilena que han sido calificados como prioritarios por las cuatro oficinas comerciales de ProChile en China, destacan por sector:

- Carnes: bovino, ovino, porcino y aves.
- Pescados, crustáceos y moluscos: Salmones y truchas (filetes, trozos y las demás carnes), centollas, mejillones, almejas, tumbaos, caracoles, ostras, locos, lapas, lenguas de erizo de mar, calamares y pulpos.
- Lácteos: Queso Gouda, queso Edam, queso parmesano y los demás quesos
- Flores y bulbos: Bulbos de liliium y tulipán en reposo vegetativo, bulbos de flores de liliium y tulipán.
- Fruta fresca: Uvas, cerezas, manzanas, kiwis, ciruelas y paltas.
- Fruta deshidratada: Pasas rubias y morenas, ciruela deshidratada.
- Semillas: Tomate, cebolla, pimienta, melón y sandía.
- Vinos, pisco y otros alcoholes: Vino con D.O., en recipientes inferiores a 2 litros: Sauvignon Blanc, Chardonnay, Cabernet Sauvignon, Merlot, mezclas.
- Forestal: Maderas aserradas, hojas para chapado, tablillas y frisos para parqués de coníferas, perfiles y molduras de coníferas, pallets, ventanas, puertas, marcos y umbrales.
- Fibras animales y sus mezclas: Lana esquilada y tops.

“En particular se estima que el TLC con China permitirá potenciar fuertemente las exportaciones de nuestros productos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros, cambiando así la actual concentración en el cobre y la celulosa.

**Tabla I: niveles arancelarios en China**

Sector	Arancel	
	Promedio	Máximo
Agricultura	15.4%	65.0%
Pesca	10.6%	23.3%
Industria	9.1%	50.0%
Total	9.9%	65.0%

Fuente: DIRECON

En relación al nivel de aranceles que existen en China, en la tabla I se puede observar que el arancel promedio total de China alcanza casi el 10%, mientras que el promedio es de más del 15% para el sector agrícola, 9.6% para el sector pesca y alrededor del 9% para el resto de las industrias.

Es importante notar, que si bien los promedios arancelarios no parecen tan altos, existen peaks que se alejan bastante de la media, lo que se ve reflejado en la existencia de aranceles de hasta 65%, que resultan prohibitivos. Lo anterior, nos permite observar un beneficio importante en la negociación, debido a que en un máximo de 10 años los productos Chilenos no enfrentarán tales aranceles, dado que la desgravación será total para la mayoría de los productos”(Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, 2006: 24).

**Tabla II: Evaluación acceso de exportaciones agrícolas Chilenas en China.**

<b>Categoría</b>	<b>Nº ítems Arancelarios</b>	<b>%</b>	<b>Exportaciones a China 2004</b>	<b>%</b>
<b>Inmediata</b>	195	20.0	1.135	2.7
<b>1 año</b>	232	23.8	171	0.4
<b>5 años</b>	221	22.7	7.311	17.5
<b>10 años</b>	277	28.4	33.128	79.4
<b>Exclusiones</b>	50	5.1	0	0
<b>Total</b>	<b>975</b>	<b>100</b>	<b>41.745</b>	<b>100</b>

Fuente: DIRECON

“Al considerar solo la desgravación arancelaria conseguidas para nuestras exportaciones agrícolas (tabla II), se observa que más de un 66% de los productos agrícolas no pagarán arancel en un plazo máximo de 5 años, desde la entrada en vigencia del acuerdo.

En un plazo de 10 años se desgravarán adicionalmente alrededor del 28% de los productos agrícolas, y sólo un 5% quedará excluido de la desgravación arancelaria.

En relación con la apertura real del mercado agrícola de China, hay que destacar que la mayoría de los productos enfrenta aranceles altos y requiere de una autorización sanitaria para su ingreso en China. Por lo tanto, lo importante es contar con la desgravación

arancelaria y simultáneamente obtener las autorizaciones sanitarias, proceso que ya está en marcha.

Por otra parte, los 20 principales productos agrícolas exportados a China, que representan el 98% de las exportaciones del sector a China, cuentan con desgravación arancelaria.

Es importante considerar que la mayoría de los productos más exportados se encuentran en listas de desgravación a 10 años. Estos enfrentan aranceles de hasta 30% por lo que una desgravación desde el primer año reportará importantes ventajas a los productores chilenos, respecto a sus competidores”. (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, 2006: 27)

Según información obtenida en la página Web de Pro Chile, se exportaron 399 productos hacia China el año 2007 de ellos 40 corresponden a productos del reino vegetal, esta clasificación es según el arancel aduanero en la sección 2, el monto en valor FOB y detalle de productos se presentan en el anexo 1, en la tabla III: Productos del reino vegetal exportados a China en el 2007.

En la tabla III, del anexo 1, muestra que los productos del reino vegetal más exportados hacia China en el año 2007, según el arancel aduanero, son del capítulo N° 8 que corresponden a frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, se exportaron 20 productos diferentes en este periodo, alcanzando un valor FOB de US\$ 22.940.565.

El capítulo 12 del arancel aduanero corresponde a semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, este capítulo es el segundo en cantidad de productos exportados hacia China en el año 2007 ya que se exportaron 12 diferentes productos en este periodo, alcanzando un valor FOB de US\$ 8.830.732.

En tercer lugar de cantidad de productos exportados hacia China en el año 2007 corresponde al capítulo 10 del arancel aduanero, en este capítulo están comprendidos los

cereales, solo se exportaron 2 productos diferentes de este capitulo, alcanzando un valor FOB de US\$ 6.241.

El Capitulo 6 del arancel aduanero, comprende Plantas vivas y productos de la floricultura exportó sólo un tipo de producto de este capitulo hacia China el año 2007, alcanzando un valor FOB de US\$ 178.649.

Capitulo 7 del arancel aduanero, corresponde a Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, en el año 2007 se exportó un tipo de producto de este capitulo hacia China, alcanzando un valor FOB de US\$ 25.440

Capitulo 11 del arancel aduanero, corresponde a productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo, en el año 2007 se exportó un tipo de producto de este capitulo hacia China, alcanzando un valor FOB de US\$ 27.216.

Capitulo 13 del arancel aduanero, corresponde a gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales en el año 2007 se exportó un tipo de producto de este capitulo hacia China, alcanzando un valor FOB de US\$ 734.880.

Capitulo 14 del arancel aduanero, corresponde a materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte en el año 2007 se exportó un tipo de producto de este capitulo hacia China, alcanzando un valor FOB de US\$ 393.681”.

En el anexo 2 se presenta la tabla IV: Productos del reino vegetal exportados a China en el 2007, arancel base y años de desgravación, en esta tabla se puede observar los productos agrícolas que se exportan hacia china en su mayoría se desgravarán totalmente a los 10 años, como se desgravan progresivamente, una parte de ese arancel ya se ha reducido, ocurre lo mismo con las desgravaciones a 5 años, las desgravaciones a 2 años, ya para el año 2007 se han convertido en cero los aranceles. También hay productos con desgravación inmediata, o sea en el año 1, pero en este caso no tienen efecto porque el arancel que los afectaba era de 0%, entre estos productos existe solo una excusión, y es para los demás maíz para siembra.

Los aranceles para los productos del reino vegetal que se exportaron hacia China el año 2007 tienen aranceles de hasta 30%, mientras que para los mismos productos los aranceles en Chile son de un 6% general. También hay que considerar que existen aranceles en China para productos del reino vegetal que alcanzan el 65%, pero que durante el año 2007 no se realizaron exportaciones hacia China.

Los aranceles de los productos agrícolas exportados durante el año 2007 hacia China, considerando que hay productos con arancel del 30% hasta 0% el promedio es de 14,7%, lo que es bastante alto, ya que en Chile este promedio sería de sólo 6%

## CAPITULO III

### CONCLUSIONES OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

El cuestionario fue analizado por un juicio de expertos, los que otorgaron la validez general (Anexo ) al cuestionario por un 87,5%, ya que del cuestionario original se eliminaron algunas preguntas que no correspondían al objetivo principal de esta tesis.

El análisis de confiabilidad fue realizado por el programa estadístico SPSS, el que arrojó una confiabilidad del 88,6% (Anexo ).

#### **Análisis del cuestionario.**

El cuestionario aplicado se explica por pregunta, cada una de las preguntas se representa por un grafico y se analizan las respuestas obtenidas.

#### **Grafico Nº 1**

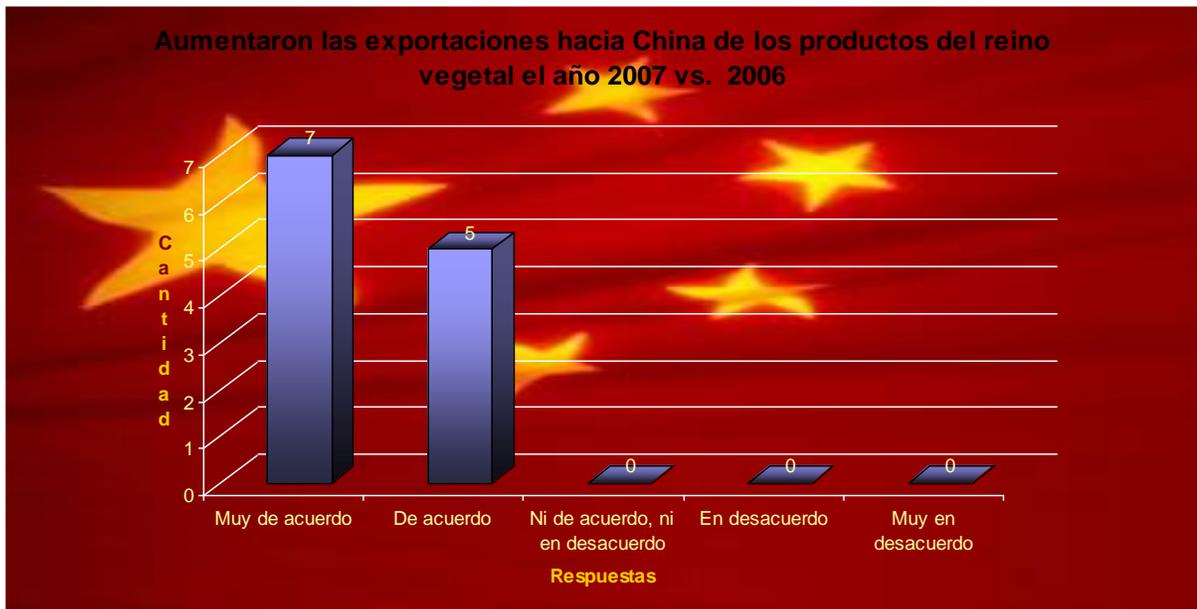
Representa la pregunta 1 del cuestionario: ¿Realizó exportaciones hacia China de alguno de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero?



Como se observa en el grafico anterior, de las empresas consultadas el 86% si realizó exportaciones durante el año 2007 de por lo menos un tipo producto del reino vegetal hacia China. Esto demuestra que China está dentro de los mercados para nuestras exportadoras de productos del reino vegetal, un factor podría ser los beneficios arancelarios de las exportaciones hacia ese país, para los productos comprendidos en el TLC entre Chile y China, este factor será analizado en las preguntas siguientes.

## Grafico N° 2

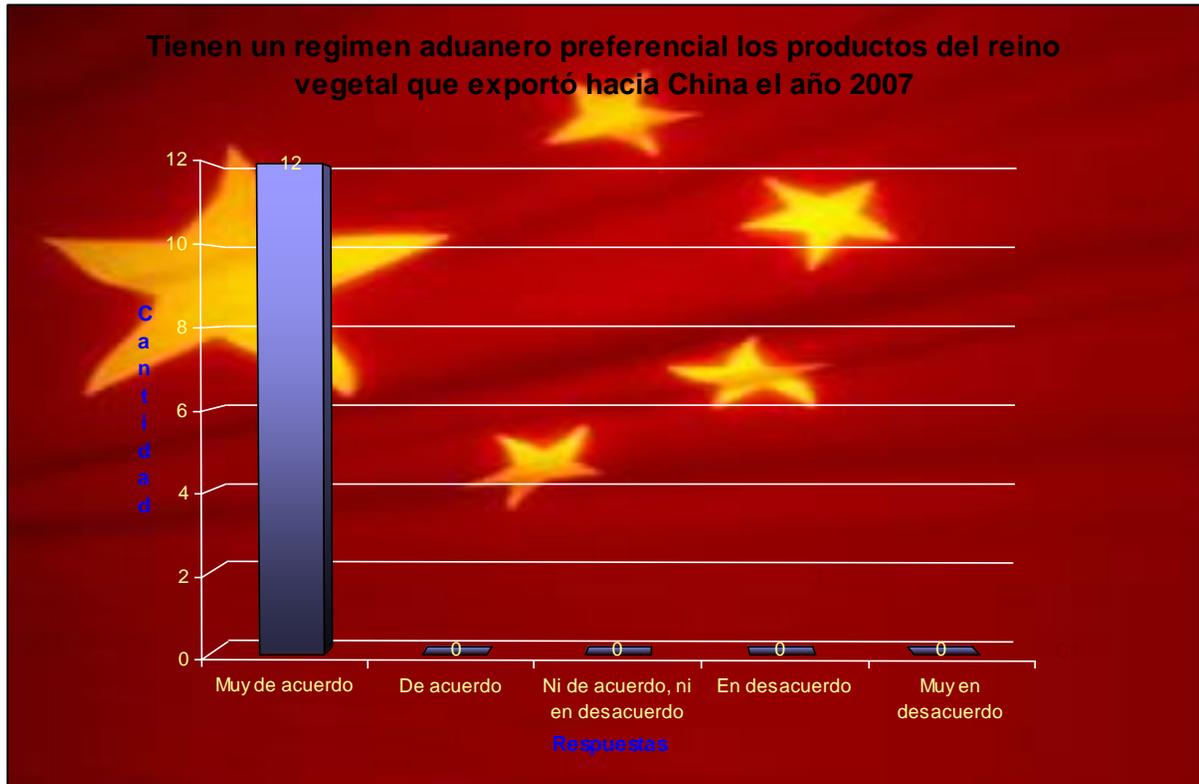
Representa la pregunta 2 del cuestionario: Sus exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.



El 50% de las empresas consultadas están “muy de acuerdo” en que sus exportaciones hacia China aumentaron en el 2007 en comparación con el año 2006, mientras que el 35,71% de las empresas están “de acuerdo” en que sus exportaciones hacia China aumentaron en el 2007 en comparación con el 2006, el 14,29% restante representa a las empresas que no exportaron en el año 2007 productos del reino vegetal hacia China, según la pregunta N° 1, por lo que no respondieron a esta pregunta, debido a que no cuentan con información para hacerlo.

### Grafico N° 3

Representa la pregunta 3 del cuestionario: Los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero que exporta hacia China, tienen un régimen aduanero preferencial.



En esta pregunta el 85,71% de las empresas consultadas está “muy de acuerdo” en que los productos del reino vegetal que exportó hacia China en el año 2007 tienen un régimen aduanero preferencial, mientras que el 14, 29% de las empresas consultadas corresponde a aquellas que en la pregunta N° 1 no exportaron productos del reino vegetal a China el 2007, por lo que no tenían información para contestar esta pregunta.

Por lo tanto en esta pregunta el total de las empresas chilenas que exportaron en el año 2007 de productos del reino vegetal hacia China considera que sus productos tienen un régimen aduanero preferencial.

#### Grafico N° 4

Representa la pregunta 4 del cuestionario: Sus exportaciones hacia todo el mundo, de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.

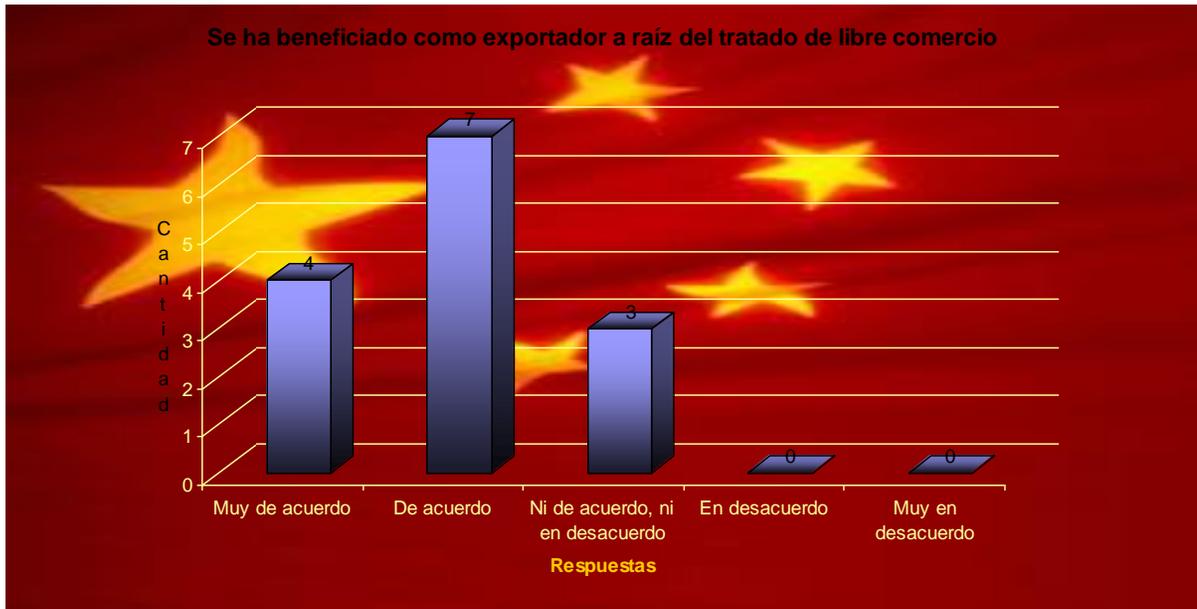


El 21,43% de las empresas consultadas, están “muy de acuerdo” en que sus exportaciones hacia todo el mundo aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006, el 78,57% de las empresas consultadas respondió que están “de acuerdo” con que sus exportaciones hacia todo el mundo de los productos del reino vegetal aumentaron el año 2007 en comparación con el año 2006.

Por lo tanto el total de las empresas consultadas están de acuerdo, sea en menor o mayor cantidad, que sus exportaciones de productos del reino vegetal hacia china aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.

### Grafico N° 5

Representa la pregunta 5 del cuestionario: Se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China.

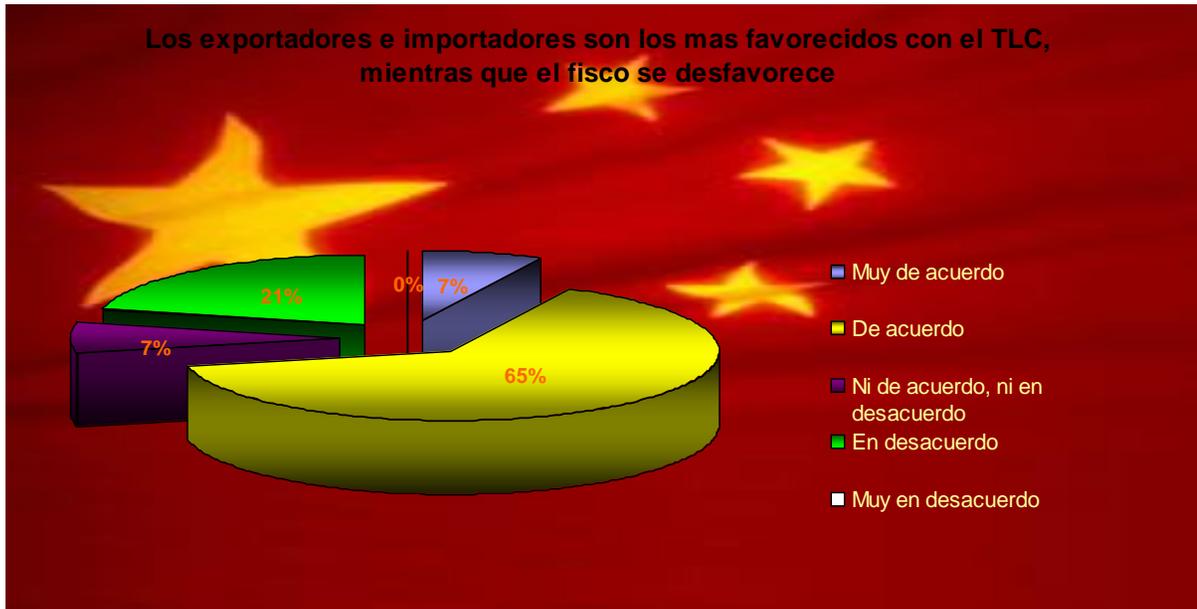


Del grafico anterior se desprende que el 28,57% de las empresas consultadas están “muy de acuerdo” en que se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China. El 50% de las empresas consultadas está “de acuerdo” con que se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China. El 21,43% restante de las empresas consultadas esta “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” con la pregunta.

Entonces el 78,57% de los consultados se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China, contrastado sólo con el 21,43% de los consultados que no tienen claridad respecto a si se han beneficiado por el Tratado de Libre Comercio, por otros factores, o si el TLC con China no los ha beneficiado.

### Gráfico N° 6

Representa la pregunta 6 del cuestionario: Los exportadores e importadores son los más favorecidos con el Tratado de Libre Comercio con China, mientras que el fisco se ve desfavorecido.



En el gráfico anterior se observa que el 7% de las empresas consultadas están “muy de acuerdo” con la afirmación que dice que los exportadores e importadores son los más favorecidos con el Tratado de Libre Comercio con China, mientras que el fisco se ve desfavorecido presentada, el 65% está “de acuerdo” con la afirmación, el 7% está “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” con la afirmación y el 21% restante de empresas encuestadas está “en desacuerdo” con la afirmación.

Las respuestas de esta pregunta están más dispersas que en las preguntas anteriores, sin embargo un 71% de las respuestas confirman que los exportadores e importadores son los más favorecidos con el Tratado de Libre Comercio con China, mientras que el fisco se ve desfavorecido, algunos la apoyan absolutamente, mientras que otros sólo la apoyan, un 21% de los consultados está “en desacuerdo” con la afirmación, si bien es un gran porcentaje de empresas que no apoyan la afirmación presentada, es mucho menor a aquellas empresas que si están de acuerdo.

### Gráfico N° 7

Representa la pregunta 7 del cuestionario: Las exportaciones de productos del reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2, han aumentado sólo producto del Tratado de Libre Comercio con China.



En esta pregunta se obtuvieron dos tipos de respuestas, aquellos que están “de acuerdo” con que las exportaciones de productos del reino vegetal aumentaron sólo por el Tratado de Libre Comercio con China que es el 42,86% de las empresas consultadas y el otro 57,14% están “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”.

De las respuestas obtenidas de las empresas consultadas, se puede deducir que existen otros factores que pueden explicar el aumento de las exportaciones, también hay que tener presente que el TLC es uno de los factores que explican el aumento de las exportaciones, porque ninguna empresa contestó en desacuerdo, lo que rechazaría la afirmación presentada.

### Gráfico N° 8

Representa la pregunta 8 del cuestionario: Existen otros factores, además del Tratado de Libre Comercio con China, que explican el aumento de las exportaciones de productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en el capítulo 2 del arancel aduanero, durante el año 2007.



En esta pregunta el 28,57% de las empresas consultadas están “muy de acuerdo con la afirmación, el 57,14% están “de acuerdo, sólo el 14,29% están “ni de acuerdo, ni en desacuerdo con que existen otros factores, además del Tratado de Libre Comercio con China que explican el aumento de las exportaciones de los productos del reino vegetal hacia China.

En esta pregunta se solicitó que en caso de estar “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con la afirmación se mencionaran los demás factores que explican el aumento de las exportaciones de productos del reino vegetal hacia China, estos factores son, contactos, precios, calidad, todos estos factores son fundamentales para lograr vender un producto.

### Gráfico N° 9

Representa la pregunta 9 del cuestionario: ¿Cuáles son los tres productos que más exportó hacia China en el año 2007?



La última pregunta del cuestionario aplicado es una pregunta abierta en que se pide nombrar los tres productos más exportados hacia China en el año 2007, de la que se obtuvo un listado de 15 productos.

De la lista obtenida los productos que tienen mayor porcentaje de exportación según la muestra a la que se aplicó el cuestionario son las uvas frescas, frambuesas, frutillas, manzanas, arándanos y moras.

## **Correlación de Pearson**

La correlación de Pearson se obtuvo a través del programa estadístico SPSS (anexo), la correlación, en este caso es la relación que existe entre dos preguntas del cuestionario.

Se analizarán aquellas preguntas que tengan una correlación superior al 50%.

### **Pregunta N°1 con pregunta N°2.**

Estas preguntas tienen una correlación de un 92,6%, debido a que por medio de las respuestas que entregan las empresas en la pregunta N°1, que pueden ser si realizó exportaciones o si no realizó exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal el año 2007, de no haber realizado exportaciones en el año 2007, las empresas consultadas no responden la pregunta N°2, ni la pregunta N°3. De haber realizado exportaciones debe responder la pregunta N°2, que se refiere al aumento en las exportaciones de los productos del año 2007 en comparación con el año 2006.

Dado lo anterior la correlación entre estas dos preguntas se explica porque las empresas que realizaron exportaciones en el año 2007 se pueden comparar con lo ocurrido en el año 2006, respecto al aumento o disminución de las exportaciones. En cambio si no realiza exportaciones hacia China el año 2007 la empresa consultada no se puede hacer una comparación debido a que es el año 2007 el que se está estudiando.

Las respuestas obtenidas en la pregunta N°1 , el 86% de las empresas realizaron exportaciones el 2007, por lo que ese mismo porcentaje respondió la pregunta N°2, en la que respondieron que estaban “muy de acuerdo” y “de acuerdo” en que sus exportaciones aumentaron el año 2007 en comparación con el año 2006.

### **Pregunta N°1 con pregunta N°3**

Estas preguntas tienen una correlación de 100%, o sea están absolutamente correlacionadas, porque todas las empresas que en la pregunta N°1 respondieron que si exportaron en el año 2007, en la pregunta N°3 respondieron que estaban “muy de acuerdo” en que los productos que exportaron tienen un régimen aduanero preferencial.

Las empresas que respondieron que no exportaron productos del reino vegetal el año 2007 hacia China, no es aplicable para ellas la pregunta N°3.

### **Pregunta N°1 con pregunta N°5**

La correlación de estas preguntas es de un 62,2%, se debe a que la pregunta N°5 se pregunto si se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio, en la que se obtuvieron respuestas “muy de acuerdo y “de acuerdo” de aquellas empresas que en la pregunta N°1 respondieron que si habían exportado hacia China.

Aquellas empresas que respondieron que no realizaron exportaciones de productos del reino vegetal en año 2007, respondieron en la pregunta N°5 que están “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” en que han obtenido beneficios del Tratado de Libre Comercio, lo que es bastante lógico, ya que no se pueden obtener beneficios del TLC si no lo han aplicado.

### **Pregunta N°2 con pregunta N°3**

Estas preguntas tienen una alta correlación, representada por un 96,2%, se debe a que en la pregunta N°2 se pregunta sobre el aumento de las exportaciones de productos del reino vegetal hacia China, si estas aumentaron, o no aumentaron en el año 2007 comparado con el año 2006 y la pregunta N°3 se analiza sobre un factor que justificarían el aumento de las exportaciones de los productos del reino vegetal hacia China, este factor se refiere a los beneficios arancelarios que tienen estos productos al ingresar a China.

Las respuestas obtenidas muestran que las empresas que aumentaron sus exportaciones de productos del reino vegetal hacia China, tienen un régimen aduanero preferencial al ingresar estos productos a China.

### **Pregunta N°2 con pregunta N°5**

La correlación de estas preguntas es de un 61,3%, esto se explica porque la pregunta N°2 se refiere a los aumentos en las exportaciones de productos del reino vegetal hacia China, y la pregunta N°5 se refiere a si se han beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China.

Las empresas que respondieron que si han aumentado sus exportaciones deberían responder en la pregunta N°5 que si se han beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China, sea absolutamente o en parte, porque al tener una rebaja en los aranceles, se querrá introducir mas productos con ese beneficio arancelario y así claramente aumentarán las exportaciones.

### **Pregunta N°2 con pregunta N°6**

Estas preguntas tienen una correlación, pero menor, sólo de un 50,1%, la pregunta N°2 es sobre el aumento en las exportaciones de los productos del reino vegetal, la pregunta N°6 es sobre los beneficios del TLC con China para el importador y exportador y se afirma que el fisco se ve desfavorecido, en esta pregunta existen tres variables, el exportador, el importador y el fisco, debido a esto es la diversidad de las respuestas, también porque es una pregunta de percepción. Es difícil saber si el fisco se ve desfavorecido, para ello es necesario hacer un análisis mas profundo.

Las empresas que en la pregunta N°2 respondieron que sus exportaciones aumentaron, de algún modo se debieron ver beneficiados con el TLC con China, principalmente por la rebaja de los aranceles aduaneros, por lo tanto en la pregunta N°6 la respuesta debe ser desde “muy de acuerdo” hasta “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”, porque de existir respuestas desfavorables con la afirmación presentada el TLC no les hubiese reportado beneficios.

### **Pregunta N°3 con pregunta N°5**

La pregunta N°3 es sobre el arancel aduanero preferencial que tienen los productos del reino vegetal que exporta hacia China, la pregunta N°5 es si se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China, estas preguntas están correlacionadas por un 62,2%.

Estas preguntas están relacionadas porque si tienen un régimen aduanero preferencial es porque se ha aplicado el Tratado de Libre Comercio con China.

### **Pregunta N°5 con pregunta N°6.**

La correlación de estas preguntas es de un 61%, las dos preguntas se refieren a los beneficios del Tratado de Libre Comercio con China, en la pregunta N°5 estos beneficios son como exportador y la pregunta N°6 es de percepción en que los importadores y exportadores son los mas beneficiados, mientras que el fisco se ve desfavorecido.

Por lo tanto las empresas que en la pregunta N°5 respondieron que se han beneficiado con el TLC, en la pregunta N°6 respondieron que están “de acuerdo”.

### **Pregunta N°5 con pregunta N°7**

La pregunta N°5 con la N°7 están correlacionadas en un 52,8%, el objetivo de la pregunta N° 5 saber si se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio, y en la pregunta N°7 es para saber si existen otros factores que expliquen el aumento de las exportaciones de productos del reino vegetal durante el año 2007 hacia China, por lo tanto si en la pregunta N°5 las empresas consultadas respondieron que se han beneficiado con el Tratado de Libre Comercio, debido a la rebaja de los aranceles aduaneros para los productos exportados hacia China producto del TLC, pero en la pregunta N°7 respondieron que están “de acuerdo” y también “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”, esto se debe a que las empresas consultadas consideran que también existen otros factores que explican el aumento de las exportaciones hacia China.

## **CAPITULO IV**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En esta etapa los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario a la muestra de empresas exportadoras se comparan con el marco teórico.

Las respuestas obtenidas en la pregunta N°1 verifican que se exportaron productos del reino vegetal hacia China en el año 2007, por lo tanto, China es uno de los destino de las exportaciones Chilenas, el marco teórico afirma que China es el tercer socio a nivel mundial de Chile y el segundo socio en Asia.

En el marco teórico se expone que el aumento de la actividad comercial gracias al convenio, significó convertir a China en el principal destino de las exportaciones chilenas, al representar el 15% de los envíos totales, lo que se afirma con las respuestas obtenidas de la pregunta N°2, porque se obtuvo como respuesta que las exportaciones de productos del reino vegetal hacia China han aumentado en el año 2007 comparado con el año 2006, los factores que justifiquen, a lo menos en parte ese aumento se explicarán mas adelante.

En la pregunta N°3 los consultados respondieron que los productos que exporta hacia China tienen un régimen aduanero preferencial, este es un factor que explica el aumento de las exportaciones hacia China, también se debe considerar que el 1° de Octubre de 2006 entró en vigencia del TLC con China, desde esa fecha los aranceles se han visto rebajados progresivamente, otros tuvieron una desgravación inmediata como se explica en el marco teórico en productos del reino vegetal, específicamente en el cuadro II, sobre evaluación acceso de exportaciones agrícolas Chilenas a China.

Estas desgravaciones han beneficiado a los exportadores ya que pueden ingresar con sus productos al mercado Chino a un menor costo y ser mas competitivos frente a los productos que ingresan a China desde otros países que no cuentan con las mismas ventajas arancelarias.

La pregunta N°5 también se refiere a los beneficios del TLC con China, en que los exportadores declaran que se han beneficiado, esta pregunta también se relaciona con la rebaja de los aranceles aduaneros ya que pagan menores impuestos al ingresar sus

productos a China. En la pregunta siguiente se concluye que los exportadores e importadores son los más beneficiados y el fisco se ve desfavorecido.

La pregunta N°4 fue incluida para hacer una comparación con la pregunta N°2, de modo de determinar si los aumentos en el nivel de exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal son por un aumento a nivel mundial de las exportaciones. Con las respuestas obtenidas se concluye que no tiene relación el nivel de exportaciones a nivel mundial con las exportaciones hacia China, por lo tanto el aumento se le atribuye al TLC con China. Se debe considerar además que existen otros factores que explican el aumento de las exportaciones de productos del reino vegetal hacia China como calidad, precios, conocimiento del mercado, contactos, temas que no fueron considerados en el marco teórico, sino que se dieron a conocer por medio del cuestionario aplicado.

Del cuestionario aplicado los productos que las empresas consultadas declaran haber exportado están las manzanas, uvas frescas, frambuesas, frutillas, moras congeladas, semillas de girasol, maíz, remolacha, almendras sin cáscara, kiwis, cerezas frescas, musgos secos, uva y arándanos. Que corresponden en su mayoría a productos del capítulo 8 del arancel aduanero, también hay productos del capítulo 12 y también del capítulo 06. Por lo tanto la información obtenida del cuestionario concuerda con la del marco teórico. Debido a que en el marco teórico se presentan en el cuadro III los productos del reino vegetal exportados a China en el 2007, en que los más exportados son los del capítulo N° 8 que corresponden a frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, se exportaron 20 productos diferentes en este periodo, alcanzando un valor FOB de US\$ 22.940.565.

En el marco los productos del capítulo 12 del arancel aduanero corresponde a semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, este capítulo es el segundo en cantidad de productos exportados hacia China en el año 2007 ya que se exportaron 12 diferentes productos en este periodo, alcanzando un valor FOB de US\$ 8.830.732, esta información se confirma con las respuestas obtenidas en el cuestionario, debido a que los consultados respondieron que habían exportado productos comprendidos en el capítulo 8, 12 y capítulo 6 del arancel aduanero.

## CAPITULO V

### CONCLUSIÓN OBTENIDA DE LA INVESTIGACIÓN FINAL

El Tratado de Libre Comercio que ha suscrito Chile con China es el primer Tratado que China firma con un país sudamericano, este Tratado además de consolidar las relaciones económicas entre estos países, trae grandes beneficios tanto para los exportadores de productos y servicios hacia China como para los importadores y para todos los Chilenos que adquieran bienes importados desde China, porque ahora la internalización de productos entre estos países se realiza con rebajas y algunos casos con eliminación total de los aranceles aduaneros, esta desgravación de los aranceles hace que se China sea un buen destino para las exportaciones Chilenas, considerando además los 1.300 millones de habitantes que tiene este país.

Los productos del reino vegetal tienen gran aceptación en China, esto se debe entre otras cosas por la calidad de los productos, debido a los altos estándares sanitarios con que cuenta Chile, además se debe considerar que en China pueden contar con productos de temporada frescos todo el año, todo esto sumado a que estos productos llegan con un menor precio debido a los beneficios arancelarios que se establecieron en el TLC hacen que productos del reino vegetal estén entre las principales ofertas exportables chilenas hacia China.

Por medio de las respuestas obtenidas en la aplicación de un cuestionario a empresas exportadoras de productos del reino vegetal hacia China, específicamente aquellas que realizaron exportaciones el año 2007, es posible decir que en este año las empresas se beneficiaron por el TLC suscrito entre Chile y China, debido a que sus productos ingresan a China con menores barreras arancelarias, por la desgravación que se tiene al aplicar el TLC, por la calidad de los productos y los precios de los mismos. También se han beneficiado porque aumentaron sus exportaciones hacia China y al ingresar mayor cantidad con un menor impuesto los beneficios para el exportador de productos del reino vegetal aumentan más.

La hipótesis planteada es que el exportador de productos del reino vegetal hacia China durante el año 2007 se ha beneficiado a raíz del Tratado de Libre Comercio con China, con las respuestas obtenidas y conclusiones sacadas, estoy en condiciones de aprobar esta hipótesis y decir que efectivamente el exportador de productos del reino vegetal se benefició con el TLC durante el año 2007.

## ANEXOS

### Anexo N° 1

#### Cuadro III: Productos del reino vegetal exportados a China en el 2007.

Código	Descripción	Monto Dólares FOB
1212204000	Chascon ( <i>lessonia</i> spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	12.269.232
0806103000	Uva, variedad red globe, fresca.	7.973.250
0811100000	Frutillas (fresas) congeladas.	6.565.004
0809200000	Cerezas frescas.	2.370.414
0809401000	Ciruelas frescas.	2.195.270
0601101100	Bulbos de <i>lilium</i> , en reposo vegetativo.	2.042.458
0808102000	Manzana, variedad royal gala, fresca.	1.633.897
1302391000	Carraghenina.	734.880
1207999000	Los demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, excepto de las semillas de amapola y las semillas de cartamo.	443.328
0806109000	Las demás uvas frescas.	412.002
1404902000	Musgos secos, distintos de los utilizados para ramos o adornos y de los medicinales.	393.681
0806105000	Uva, variedad crimson seedless, fresca.	393.297
0812100000	Cerezas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.	381.600
0810500000	Kiwis frescos.	338.120
1212208000	<i>Durvillaea</i> Antartica frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	306.488
0808106000	Manzana, variedad granny smith, fresca.	264.644
1212207000	Huiro ( <i>macrocystis</i> spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	225.149
1206001000	Semilla de girasol para la siembra, incluso quebrantada.	191.607
1212206000	Chicorea de mar ( <i>gigartina</i> spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	183.586
0604100000	Musgos y líquenes.	178.649
0802121000	Almendras sin cáscara enteras, frescas o secas.	140.244
0810402000	Arandanos azules o blueberry, frescos.	120.680
1209915000	Semillas de zapallo.	90.476
1209919000	Las demás semillas de hortalizas (incluye ají, betarraga, espinaca, zanahoria, papas, pepinos, puerros, etc.)	74.877
0811202000	Frambuesas congeladas.	59.330
0810409000	Los demás frutos del genero <i>vaccinium</i> , frescos.	28.710
1209916000	Semillas de coliflor.	28.244
1108200000	Inulina.	27.216
0712392000	Hongos secos, en trozos.	25.440
0808109000	Las demás manzanas frescas.	22.480
0809301000	Nectarines frescos.	17.629

1209917000	Semillas de brócoli.	13.000
0806101000	Uva, variedad thompson seedless (sultanina), fresca.	12.820
0810202000	Frambuesas frescas.	8.830
1005101000	Maíz híbridos para siembra.	5.741
1209912000	semillas de lechuga	2.740
0810905000	Plumcots frescos.	2.204
1212203000	Pelillo (gracilaria spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	2.005
1005109000	Los demás maíz para siembra.	500
0810201000	Moras frescas.	140

Fuente: Pro Chile

**Anexo N° 2**

**Cuadro IV: Productos del reino vegetal exportados a China en el 2007, arancel base y años de desgravación.**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel Base</b>	<b>Categoría</b>
1212204000	chascon (lessonia spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	15	10
0806103000	Uva, variedad red globe, fresca.	13	10
0811100000	Frutillas (fresas) congeladas.	30	10
0809200000	Cerezas frescas.	10	5
0809401000	Ciruelas frescas.	10	5
0601101100	Bulbos de liliium, en reposo vegetativo.	4	1
0808102000	Manzana, variedad royal gala, fresca.	10	10
1302391000	Carraghenina.	15	10
1207999000	Los demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, excepto de las semillas de amapola y las semillas de cartamo.	20	10
0806109000	Las demás uvas frescas.	13	10
1404902000	Musgos secos, distintos de los utilizados para ramos o adornos y de los medicinales.	15	10
0806105000	Uva, variedad crimson seedless, fresca.	13	10
0812100000	Cerezas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.	30	10
0810500000	Kiwis frescos.	20	10
1212208000	Durvillaea Antarctica frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	15	10
0808106000	Manzana, variedad granny smith, fresca.	10	10
1212207000	Huiro (macrocytis spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	15	10
1206001000	Semilla de girasol para la siembra, incluso quebrantada.	0	1
1212206000	Chicorea de mar (gigartina spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	15	10
0604100000	Musgos y líquenes.	23	10
0802121000	Almendras sin cáscara enteras, frescas o secas.	10	10
0810402000	Arandanos azules o blueberry, frescos.	30	10
1209915000	Semillas de zapallo.	0	1
1209919000	Las demás semillas de hortalizas (incluye ají, betarraga, espinaca, zanahoria, papas, pepinos, puerros, etc.)	0	1
0811202000	Frambuesas congeladas.	30	10
0810409000	Los demás frutos del genero vaccinium, frescos.	30	10
1209916000	Semillas de coliflor.	0	1
1108200000	Inulina.	20	5
0712392000	Hongos secos, en trozos.	13	2
0808109000	Las demás manzanas frescas.	10	10

0809301000	Nectarines frescos.	10	5
1209917000	Semillas de brócoli.	0	1
0806101000	Uva, variedad thompson seedless (sultanina), fresca.	13	10
0810202000	Frambuesas frescas.	25	10
1005101000	Maíz híbridos para siembra.	20	10
1209912000	semillas de lechuga	0	1
0810905000	Plumcots frescos.	20	2
1212203000	Pelillo (gracilaria spp.) frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas.	15	10
1005109000	Los demás maíz para siembra.	20	EX
0810201000	Moras frescas.	25	10
	<b>Promedio de arancel</b>	<b>14.7</b>	

Fuente: DIRECON

### Anexo N° 3: Población

La población representa a las empresas que realizan exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal, esta información fue obtenida de la página Web de PROCHILE.

1. Acre Seeds Ltda.
2. Agrícola Chile Bollén S.A.
3. Agrícola La Cantera
4. Agrícola San Clemente Ltda.
5. Agrícola Sicor S.A.
6. Agricom Ltda.
7. Agrifrut Comercial Ltda.
8. Agroindustrial Jaime Soler S.A.
9. Agroindustrial Niquén S.A.
10. Agroindustrial Pinochet Fuenzalida Ltda.
11. Agroindustrial Valle Frío Ltda.
12. Agro-Frío S.A.
13. Alimentos y Frutos S.A.
14. Algas Vallenar S.A.
15. ALIMEX S.A.
16. Bauzá Export Ltda.
17. Bioriginal Food and Science Chile Ltda.
18. Bulbos de los Andes S.A.
19. CIS Semillas S.A.
20. Comercial AMS Family S.A.
21. Comercial Frutícola S.A.
22. Comercial Lien Fa Hong Products Ltda.
23. Comercial Musgos Alpha Moss Ltda.
24. Comercial SVS Ltda.
25. Comercializadora Metropolitana S.A.
26. Compañía Frutera Santa María S.A.
27. Contador Frutos S.A.
28. Copefrut S.A.
29. Córpora Agrícola S.A.
30. Costa Verde Trading S.A.

31. Cruz Alta S.A.
32. Danisco Chile S.A.
33. David Del Curto S.A.
34. Del Monte Fresh Produce (Chile) S.A.
35. Desarrollo Agrario S.A.
36. Dole Chile S.A.
37. El Almendro S.A.
38. Exportaciones M2 S.A.
39. Exportadora Cerro Poqui Ltda.
40. Exportadora Chiquita Ltda.
41. Exportadora Copramar Ltda.
42. Exportadora Disa S.A.
43. Exportadora E Importadora De Productos Marinos
44. Exportadora Frugal S.A.
45. Exportadora Green Valley Ltda.
46. Exportadora MCI Limitada
47. Exportadora Rancagua S.A. (Ranco)
48. Exportadora Río Blanco Ltda.
49. Exportadora Santa Elena
50. Exportadora Subsole S.A.
51. Frusan, Frutera San Fernando S.A.
52. Frutera Aguas Blancas Ltda.
53. Frutera Euroamérica S.A.
54. Frutícola y Exportadora Atacama Ltda.
55. Frutícola Olmué S.A.
56. Gelymar S.A.
57. Geselfruit S.A.
58. Gestión de Exportaciones Frutícolas S.A.
59. Hortifrut Chile S.A.
60. Import & Export Guangjin Ltda.
61. Importadora y Exportadora MJ Chile Ltda.
62. Juan Sone S.A.
63. Lafrut Exportaciones Agropecuarias Ltda.
64. Lo Castillo Exportaciones Ltda.
65. María Teresa Ubilla Alarcón
66. Midesa S.A.C.
67. Monsanto Chile S.A.

68. Multifrigo Valparaíso S.A.
69. Orafti Chile S.A.
70. Paraíso Del Sur Exportadora S.A.
71. Patagonia Export S.A.
72. Ping Industrial y Cía. Ltda.
73. Pinto y Gajardo S.A.
74. Polcura Exportaciones S.A.
75. Productora de Algas Marinas Ltda. (Prodalmar Ltda.)
76. Santiago Comercio Exterior Exportaciones S.A.
77. Seaweeds Chile Icsa
78. Semillas Tuniche Ltda.
79. Sanatrade S.A.
80. Sertra S.A.
81. Servicios de Exportaciones Frutícolas Exser Ltda.
82. Sociedad Comercial Y Agrícola Carvajal Y Salinas Limitada
83. Sofruileg Chile S.A.
84. Sociedad Agrícola Cerro Campanario Ltda.
85. Sociedad Agrícola Chilexpo Frut Ltda.
86. Sociedad Agrícola Machicura
87. Sociedad Agrícola y Frutícola León Ltda.
88. Sociedad Comercial y de Inversiones Lonquén Ltda.
89. Sociedad Exportadora Importadora Hortisem Ltda.
90. Sociedad Exportadora Kugar Limitada
91. Sociedad Exportadora Río Rapel S.A.
92. Sociedad San Francisco Lo Garcés Ltda.
93. South Pacific Seeds Chile S.A.
94. Southern Bulbs
95. Sun Harvest S.A.
96. Rocofrut S.A.
97. Trinidad Exports S.A.
98. Unifrutti Traders Ltda.
99. Valdovinos y Araya Ltda.
100. Vap Export Chile Ltda.

#### Anexo 4: Muestra

La muestra fue determinada por el programa STAT`S, con un error máximo aceptable de un 5%, una confiabilidad de un 95% y un porcentaje estimado de la muestra de un 99%. Dando por resultado 14 empresas, estas empresas son:

1	4
2	11
3	19
4	25
5	28
6	30
7	40
8	43
9	52
10	59
11	68
12	76
13	86
14	99

## Anexo 5: Productos del reino vegetal exportados a China

Este anexo muestra todos los productos que se exportaron hacia China el año 2007, esta información fue obtenida de la página Web de PROCHILE.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Dólares FOB</b>
1212204000	CHASCON (LESSONIA SPP.) FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS.	12.269.232
0806103000	UVA, VARIEDAD RED GLOBE, FRESCA.	7.973.250
0811100000	FRUTILLAS (FRESAS) CONGELADAS.	6.565.004
0809200000	CEREZAS FRESCAS.	2.370.414
0809401000	CIRUELAS FRESCAS.	2.195.270
0601101100	BULBOS DE LILIUM, EN REPOSO VEGETATIVO.	2.042.458
0808102000	MANZANA, VARIEDAD ROYAL GALA, FRESCA.	1.633.897
1302391000	CARRAGHENINA.	734.880
1207999000	LOS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, EXCEPTO DE LAS SEMILLAS DE AMAPOLA Y LAS SEMILLA DE CARTAMO.	443.328
0806109000	LAS DEMAS UVAS FRESCAS.	412.002
1404902000	MUSGOS SECOS, DISTINTOS DE LOS UTILIZADOS PARA RAMOS O ADORNOS Y DE LOS MEDICINALES.	393.681
0806105000	UVA, VARIEDAD CRIMSON SEEDLESS, FRESCA.	393.297
0812100000	CEREZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.	381.600
0810500000	KIWIS FRESCOS.	338.120
1212208000	DURVILLAEA ANTARCTICA FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS.	306.488
0808106000	MANZANA, VARIEDAD GRANNY SMITH, FRESCA.	264.644
1212207000	HUIRO (MACROCYSTIS SPP.) FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS.	225.149
1206001000	SEMILLA DE GIRASOL PARA LA SIEMBRA, INCLUSO QUEBRANTADA.	191.607
1212206000	CHICOREA DE MAR (GIGARTINA SPP.) FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS.	183.586
0604100000	MUSGOS Y LIQUENES.	178.649
0802121000	ALMENDRAS SIN CASCARA ENTERAS, FRESCAS O SECAS.	140.244
0810402000	ARANDANOS AZULES O BLUEBERRY, FRESCOS.	120.680
1209915000	SEMILLAS DE ZAPALLO.	90.476

1209919000	LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS (INCLUYE AJI, BETARRAGA, ESPINACA, ZANAHORIA, PAPAS, PEPINOS, PUERROS, ETC.)	74.877
0811202000	FRAMBUESAS CONGELADAS.	59.330
0810409000	LOS DEMAS FRUTOS DEL GENERO VACCINIUM, FRESCOS.	28.710
1209916000	SEMILLAS DE COLIFLOR.	28.244
1108200000	INULINA.	27.216
0712392000	HONGOS SECOS, EN TROZOS.	25.440
0808109000	LAS DEMAS MANZANAS FRESCAS.	22.480
0809301000	NECTARINES FRESCOS.	17.629
1209917000	SEMILLAS DE BROCOLI.	13.000
0806101000	UVA, VARIEDAD THOMPSON SEEDLESS (SULTANINA), FRESCA.	12.820
0810202000	FRAMBUESAS FRESCAS.	8.830
1005101000	MAIZ HIBRIDOS PARA SIEMBRA.	5.741
1209912000	SEMILLAS DE LECHUGA	2.740
0810905000	PLUMCOTS FRESCOS.	2.204
1212203000	PELILLO (GRACILARIA SPP.) FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS.	2.005
1005109000	LOS DEMAS MAIZ PARA SIEMBRA.	500
0810201000	MORAS FRESCAS.	140

Total de Productos: 40

## **Anexo 6: Cuestionario**

Este cuestionario ha sido rectificado luego de las respuestas del juicio de expertos, ya que habían preguntas que no estaban relacionadas con el objetivo de la tesis, este es el cuestionario que se aplicó a la muestra.

### **CUESTIONARIO**

1. ¿Realizó exportaciones hacia China durante el año 2007 de alguno de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero?
  1. Si \_\_\_\_\_ (continúe)
  2. No \_\_\_\_\_ (pase a la pregunta 4)
  
2. Sus exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.
  1. Muy de acuerdo
  2. De acuerdo
  3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  4. En desacuerdo
  5. Muy en desacuerdo
  
3. Los productos del reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero que exporta hacia China, tienen un régimen aduanero preferencial.
  1. Muy de acuerdo
  2. De acuerdo
  3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  4. En desacuerdo
  5. Muy en desacuerdo

4. Sus exportaciones hacia todo el mundo, de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.
  1. Muy de acuerdo
  2. De acuerdo
  3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  4. En desacuerdo
  5. Muy en desacuerdo
  
5. Se ha beneficiado como exportador a raíz del Tratado de Libre Comercio con China.
  1. Muy de acuerdo
  2. De acuerdo
  3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  4. En desacuerdo
  5. Muy en desacuerdo
  
6. Los exportadores e importadores son los más favorecidos con el Tratado de Libre Comercio con China, mientras que el fisco se ve desfavorecido.
  1. Muy de acuerdo
  2. De acuerdo
  3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  4. En desacuerdo
  5. Muy en desacuerdo
  
7. Las exportaciones de productos el reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2, han aumentado sólo producto del Tratado de Libre Comercio con China.
  1. Muy de acuerdo
  2. De acuerdo
  3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  4. En desacuerdo
  5. Muy en desacuerdo

8. Existen otros factores, además del Tratado de Libre Comercio con China, que explican el aumento de las exportaciones de productos el reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en el capítulo 2 durante el año 2007.

1. Muy de acuerdo. **Especificar** \_\_\_\_\_

2. De acuerdo. **Especificar** \_\_\_\_\_

3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4. En desacuerdo

5. Muy en desacuerdo

9. ¿Cuáles son los tres productos que más exportó hacia China en el año 2007?

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

## Anexo 7: Validación de expertos

### VALIDACIÓN EXPERTOS

**Tesis:** “Análisis del efecto tributario del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China para el exportador de productos del reino vegetal y para el fisco durante el año 2007”.

#### Objetivos:

- Identificar los aranceles aduaneros generales en China antes del Tratado de Libre Comercio para los productos del reino vegetal.
- Identificar la reducción de los aranceles aduaneros para las exportaciones desde Chile hacia China a raíz de la firma del Tratado de Libre Comercio para los productos del reino vegetal.
- Cuantificar las exportaciones hacia China de productos del reino vegetal antes del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China.
- Cuantificar las exportaciones hacia China de productos del reino vegetal desde la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China.

El cuestionario debe ser evaluado por personas que conozcan sobre el tema, para tener la seguridad de que se cumplirá con los objetivos del proyecto de tesis, es por ello, que usted ha sido elegido para formar parte del grupo de expertos que validará cada pregunta del cuestionario, de la forma en que se indica mas adelante.

**La validación de experto** es el juicio que se hace respecto al grado en que el instrumento de medición mide lo que debe medir, en este caso, si el cuestionario logra cumplir el objetivo antes presentado.

La validez indica el grado con que puede inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

Cada una de las preguntas debe ser validada en su contenido, criterio y constructo.

Validez de contenido: se refiere al juicio sobre el grado en que el instrumento representa la variable objeto de medición, es decir, el grado en que representa el universo de la variable objeto de estudio.

Validez de criterio: se refiere al juicio que se hace al instrumento en cuanto a la capacidad del mismo para predecir la variable objeto de la medición

Validez de constructo: el instrumento se juzga respecto del grado en que una medición se relaciona consistentemente con otras mediciones sobre conceptos que están midiéndose

Este juicio consiste en asignar una ponderación de 1 a 100 a cada aspecto de acuerdo a su cumplimiento.

Por lo tanto a cada pregunta debe evaluar su contenido, criterio y constructo, asignándole la ponderación que le corresponde, de existir alguna observación, debe expresarla, para posteriormente modificar lo que sea pertinente.

El cuestionario fue evaluado por dos expertos, el profesor Luis Ponce y el profesor José Figueroa, quienes a continuación presentan sus evaluaciones al cuestionario.

Primero es la evaluación del profesor Luis Ponce y Luego del profesor José Figueroa.

## Cuestionario

1. ¿Realizó exportaciones hacia China durante el año 2007 de alguno de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero?

1. Si \_\_\_\_\_ (continúe)
2. No \_\_\_\_\_ (pase a la pregunta 7)

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

2. Sus exportaciones hacia China en el año 2007, de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, se realizaron en forma constante durante todo el año.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

3. Sus exportaciones hacia China en el año 2007, de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, se realizaron principalmente en las temporadas de primavera y verano.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

4. Sus exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

5. Los productos del reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero que exporta hacia China, tienen un régimen aduanero preferencial.

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

6. Sus exportaciones hacia todo el mundo de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

7. Se ha beneficiado como exportador a raíz del tratado de libre comercio con China.

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

8. Los exportadores e importadores son los más favorecidos con el tratado de libre comercio con China, mientras que el fisco se ve desfavorecido

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

9. Las exportaciones de productos el reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2, han aumentado sólo producto del tratado de libre comercio con China

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 4. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 5. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 6. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

10. Existen otros factores, además del tratado de libre comercio con China, que explican el aumento de las exportaciones de productos el reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en el capítulo 2 durante el año 2007.

1. Muy de acuerdo. **Especificar** \_\_\_\_\_
2. De acuerdo. **Especificar** \_\_\_\_\_
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido       Validación Criterio       Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

11. Durante el año 2007 realizó ventas en Chile.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido       Validación Criterio       Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

12. ¿Cuáles son los tres productos que más exportó hacia China en el año 2007?

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Validación Contenido       Validación Criterio       Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

COMPLETAR PONDERAR EL ANÁLISIS PRO PUESTO

## Cuestionario

1. ¿Realizó exportaciones hacia China durante el año 2007 de alguno de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero?

1. Si \_\_\_\_\_ (continúe)
2. No \_\_\_\_\_ (pase a la pregunta 7)

Validación Contenido

Validación Criterio

Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

2. Sus exportaciones hacia China en el año 2007, de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, se realizaron en forma constante durante todo el año.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido

Validación Criterio

Validación Constructo

Observaciones: Es irrelevante para el objeto de la tesis

3. Sus exportaciones hacia China en el año 2007, de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, se realizaron principalmente en las temporadas de primavera y verano.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido

Validación Criterio

Validación Constructo

Observaciones: Es irrelevante saber época

4. Sus exportaciones hacia China de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.

1. Muy de acuerdo  
2. De acuerdo  
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
4. En desacuerdo  
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido       Validación Criterio       Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

5. Los productos del reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero que exporta hacia China, tienen un régimen aduanero preferencial.

1. Muy de acuerdo  
2. De acuerdo  
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
4. En desacuerdo  
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido       Validación Criterio       Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

6. Sus exportaciones hacia todo el mundo de los productos del reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2 del arancel aduanero, aumentaron en el año 2007 en comparación con el año 2006.

1. Muy de acuerdo  
2. De acuerdo  
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo  
4. En desacuerdo  
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido       Validación Criterio       Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

7. Se ha beneficiado como exportador a raíz del tratado de libre comercio con China.

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

8. Los exportadores e importadores son los más favorecidos con el tratado de libre comercio con China, mientras que el fisco se ve desfavorecido

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

9. Las exportaciones de productos el reino vegetal, (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en la sección 2, han aumentado sólo producto del tratado de libre comercio con China

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Muy de acuerdo                  | 4. En desacuerdo     |
| 2. De acuerdo                      | 5. Muy en desacuerdo |
| 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo |                      |

Validación Contenido

100

Validación Criterio

100

Validación Constructo

100

Observaciones: \_\_\_\_\_

10. Existen otros factores, además del tratado de libre comercio con China, que explican el aumento de las exportaciones de productos el reino vegetal (partidas 06.01 a 14.04) comprendidos en el capítulo 2 durante el año 2007.

1. Muy de acuerdo. **Especificar** \_\_\_\_\_
2. De acuerdo. **Especificar** \_\_\_\_\_
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido

Validación Criterio

Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

11. Durante el año 2007 realizó ventas en Chile.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo

Validación Contenido

Validación Criterio

Validación Constructo

Observaciones: No relación con objeto estudio

12. ¿Cuáles son los tres productos que más exportó hacia China en el año 2007?

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Validación Contenido

Validación Criterio

Validación Constructo

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Anexo 9: validez general del cuestionario**

**VALIDACIÓN EXPERTOS**

PREGUNTAS	LUIS PONCE				JOSÉ FIGUEROA				PROMEDIO POR PREGUNTA
	CONTENIDO	CRITERIO	CONSTRUCTO	PROMEDIO	CONTENIDO	CRITERIO	CONSTRUCTO	PROMEDIO	
Pregunta 1	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 2	100	100	100	<b>100</b>	Es irrelevante para el objeto de la tesis				<b>50</b>
Pregunta 3	100	100	100	<b>100</b>	Es irrelevante saber época				<b>50</b>
Pregunta 4	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 5	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 6	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 7	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 8	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 9	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 10	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
Pregunta 11	100	100	100	<b>100</b>	No tiene relación con el objeto de la tesis				<b>50</b>
Pregunta 12	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>87,5</b>

### Anexo 10: respuestas codificadas

Las respuestas fueron codificadas de acuerdo a las alternativas dadas, de la siguiente forma:

En la pregunta 1 las alternativas son	
Si	1
no	0

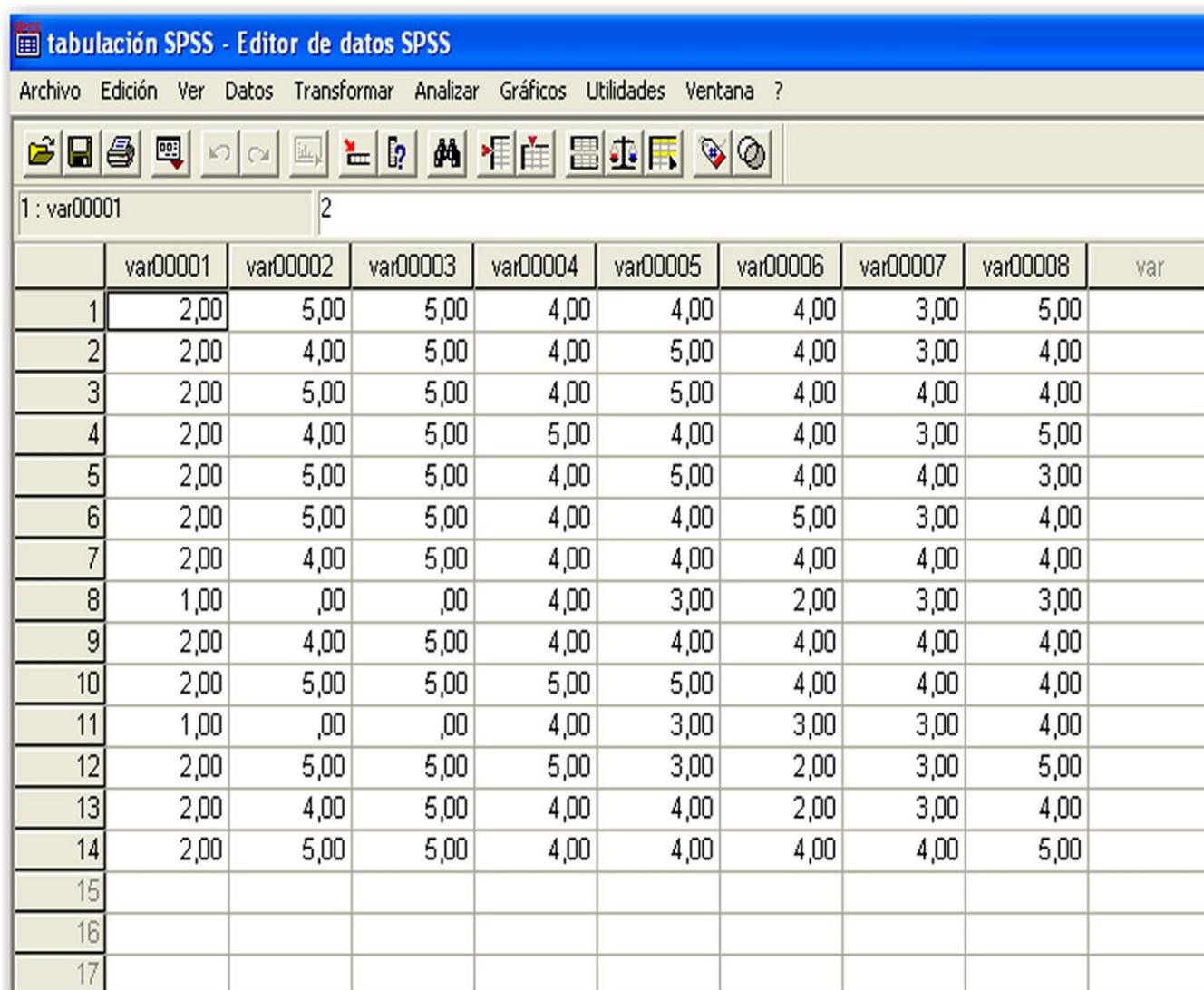
En las demás preguntas las alternativas son	
Muy de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Muy en desacuerdo	1

### Codificación de la recogida de datos

Oportunidad	Preguntas								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
4	1	5	5	4	4	4	3	5 calidad, precio	Manzanas, uvas frescas
11	1	4	5	4	5	4	3	4calidad	Frambuesas, frutillas, moras congeladas
19	1	5	5	4	5	4	4	4 Precio	Semillas de girasol, maíz, remolacha
25	1	4	5	4	4	4	3	5 contacto calidad	Almendras sin cáscara
28	1	5	5	4	5	4	4	3 calidad	Kiwis, manzanas, cerezas frescas
30	1	5	5	4	4	5	3	4 contacto, precio	Musgos secos
40	1	4	5	4	4	4	4	4 precio contactos	Uva, kiwis
43	0	-	-	-	3	2	3	3	-
52	1	4	5	4	4	4	4	4 calidad	uvas
59	1	5	5	4	5	4	4	4 calidad, precio	Arandanos, frambuesas, moras
68	0	-	-	-	3	3	3	4 contacto, precio	-
76	1	5	5	4	3	2	3	5 conocer el mercado, precio	Frutillas, frambuesas, moras
86	1	4	5	4	4	2	3	4 precios	Arandanos, frutillas congeladas
99	1	5	5	4	4	4	4	5 contactos, calidad	Arandanos frescos

## Anexo 10: Confiabilidad

La confiabilidad fue medida a través del programa estadístico SPSS, arrojando una confiabilidad de un 81,36%, primero se ingresaron los datos, y luego se obtuvo la confiabilidad

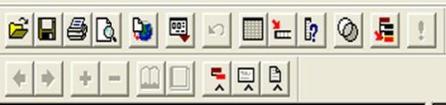


The screenshot shows the SPSS data editor window titled "tabulación SPSS - Editor de datos SPSS". The menu bar includes "Archivo", "Edición", "Ver Datos", "Transformar", "Analizar", "Gráficos", "Utilidades", and "Ventana ?". The toolbar contains various icons for file operations, editing, and analysis. The data grid shows 17 rows and 10 columns. The first column is labeled "1" and the last column is labeled "var". The columns are labeled "var00001" through "var00008" and "var". The data values are as follows:

	var00001	var00002	var00003	var00004	var00005	var00006	var00007	var00008	var
1	2,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	5,00	
2	2,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00	3,00	4,00	
3	2,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	
4	2,00	4,00	5,00	5,00	4,00	4,00	3,00	5,00	
5	2,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00	3,00	
6	2,00	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	4,00	
7	2,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
8	1,00	,00	,00	4,00	3,00	2,00	3,00	3,00	
9	2,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
10	2,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	
11	1,00	,00	,00	4,00	3,00	3,00	3,00	4,00	
12	2,00	5,00	5,00	5,00	3,00	2,00	3,00	5,00	
13	2,00	4,00	5,00	4,00	4,00	2,00	3,00	4,00	
14	2,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	
15									
16									
17									

Análisis de confiabilidad alfa de crombach - Visor SPSS

Archivo Edición Ver Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ventana ?



Resultados

- Análisis de fiabilidad
  - Título
  - Notas
  - Result. de texto

### ➔ Análisis de fiabilidad

\*\*\*\*\* Method 1 (space saver) will be used for this analysis \*\*\*\*\*

□

RELIABILITY ANALYSIS - SCALE (ALPHA)

Reliability Coefficients

N of Cases =	14,0	N of Items =	8
Alpha =	,8136		



Resultados

- Correlaciones
  - Título
  - Notas
  - Correlaciones

➔ Correlaciones

Correlaciones

	VAR00001	VAR00002	VAR00003	VAR00004	VAR00005	VAR00006	VAR00007	VAR00008
VAR00001	1	,962**	1,000**	,213	,622*	,484	,354	,411
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)		,000		,464	,018	,079	,215	,145
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00002	,962**	1	,962**	,231	,613*	,501	,383	,412
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)	,000		,000	,427	,020	,068	,176	,143
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00003	1,000**	,962**	1	,213	,622*	,484	,354	,411
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)		,000		,464	,018	,079	,215	,145
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00004	,213	,231	,213	1	-,053	-,138	-,101	,428
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)	,464	,427	,464		,857	,639	,732	,127
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00005	,622*	,613*	,622*	-,053	1	,610*	,528	-,182
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)	,018	,020	,018	,857		,021	,053	,534
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00006	,484	,501	,484	-,138	,610*	1	,411	,106
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)	,079	,068	,079	,639	,021		,145	,718
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00007	,354	,383	,354	-,101	,528	,411	1	-,194
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)	,215	,176	,215	,732	,053	,145		,507
N	14	14	14	14	14	14	14	14
VAR00008	,411	,412	,411	,428	-,182	,106	-,194	1
Correlación de Pearson								
Sig. (bilateral)	,145	,143	,145	,127	,534	,718	,507	
N	14	14	14	14	14	14	14	14

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).

## BIBLIOGRAFIA

- Arancel aduanero vigente, Lexis Nexis, 2007
- Análisis de las posibilidades de la participación de la economía campesina en el Tratado de Libre Comercio con China, Fundación FAMER, 2006.
- Beyond Economic Growth: Meeting the Challenges of Global Development, Tatyana P. Soubbotina y otra, World Bank Publications, 2000.(En español *Más Allá Crecimiento Económico*)
- Boletín oficial, Servicio nacional de aduanas, mayo 2008.
- Diccionario de contabilidad y finanzas, Fernando Martín Ámez, cultural S.A.
- Diccionario de la lengua española - Vigésima segunda edición
- Definiciones prácticas acerca de la estructura del comercio internacional, Luis Retamales Pizarro, Lexis Nexos, 2005.
- Economía internacional Teoría y política, Paul R. Krugman, Maurice Obstfeld, McGraw-Hill interamericana de España, S.A.U.
- El derecho del comercio internacional en el contorno de la globalización, José Carlos Fernández Rozas, 2000.
- Enciclopedia de marketing y ventas, María José Ferré Trenzano y otros, editorial océano.
- Globalización y desarrollo, CEPAL, 2002.
- Globalización y servicios: cambios estructurales en el comercio internacional, Vivianne Ventura-Días y otros, CEPAL, 2003.
- La Globalización Historia y Actualidad, Alfredo Riquelme Segovia y Michelle León Hulaud, 2003.
- Revista latinoamericana de desarrollo humano, los Tratados de Libre Comercio. Riesgos y oportunidades. El caso peruano, Raúl Lizárraga Bobbio, 2004
- Tratado de Libre Comercio, Lexis Nexis, 2007
- Tratado de Libre Comercio, Banco de Chile, 2007.
- Tratado de Libre Comercio Chile – China, dirección general de relaciones económicas internacionales, Ministerio de relaciones exteriores de Chile, 2006.
- [http://www.direcon.cl/pdf/ANTECEDENTES%20DE%20LA%20PRIMERA%20FASE%20DE%20NEGOCIACIONES%20\\_BIENES\\_%20v2.pdf](http://www.direcon.cl/pdf/ANTECEDENTES%20DE%20LA%20PRIMERA%20FASE%20DE%20NEGOCIACIONES%20_BIENES_%20v2.pdf) (06/05/08).
- <http://www.direcon.cl/pdf/Intercambio%20Comercial%20Chile%20China.pdf> (06/05/08).
- [http://www.direcon.cl/documentos/China2/memorando\\_china.pdf](http://www.direcon.cl/documentos/China2/memorando_china.pdf) (06/05/08).

- [http://www.direcon.cl/documentos/China2/lista\\_china\\_junio\\_2006.pdf](http://www.direcon.cl/documentos/China2/lista_china_junio_2006.pdf) (07/05/08).
- [http://www.direcon.cl/pdf/Informacion%20Factual%20Chile-China\\_2\\_.pdf](http://www.direcon.cl/pdf/Informacion%20Factual%20Chile-China_2_.pdf) (08/05/08)
- <http://www.direcon.cl/pdf/Intercambio%20Comercial%20Chile%20China.pdf> (09/05/08).
- [http://www.direcon.cl/documentos/China2/memorando\\_china.pdf](http://www.direcon.cl/documentos/China2/memorando_china.pdf) (10/05/08).
- [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228100917.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228100917.html) (10/05/08).
- [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228112848.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228112848.html) (10/05/08).
- [http://www.direcon.cl/index.php?accion=china\\_esp](http://www.direcon.cl/index.php?accion=china_esp) (15/05/08).
- [http://www.direcon.cl/documentos/China2/documento\\_china\\_final\\_agosto\\_2006.pdf](http://www.direcon.cl/documentos/China2/documento_china_final_agosto_2006.pdf) (15/05/08).
- <http://www.prochile.cl/servicios/estadisticas/index.php> (30/05/08).
- [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228095807.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228095807.html) (01/06/08).
- [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228122217.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228122217.html) (01/06/08).
- <http://www.prochile.cl/servicios/faq/links.php> (10/06/08)
- [http://es.encarta.msn.com/encyclopedia\\_761560913\\_3/Comercio\\_internacional.html](http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_761560913_3/Comercio_internacional.html) (15/06/08).
- [http://es.encarta.msn.com/encyclopedia\\_761560913\\_3/Comercio\\_internacional.html](http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_761560913_3/Comercio_internacional.html) (15/06/08).
- [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_vally209.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_vally209.pdf), (22/06/08).
- <http://www.el-mundo.es/especiales/2001/07/sociedad/globalizacion/index.html> (28/08/08).
- [http://www.bcn.cl/carpeta\\_temas/temas\\_portada.2005-11-29.5590492629](http://www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-11-29.5590492629) (28/08/08)
- [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228113214.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228113214.html) (28/08/08).
- [http://www.prochile.cl/exportar\\_paso\\_paso/paso\\_6.php#incoterm](http://www.prochile.cl/exportar_paso_paso/paso_6.php#incoterm) (28/08/08)
- <http://www.worldbank.org/depweb/spanish/beyond/global/chapter12.html> (28/08/08)
- [http://www.prochile.cl/ficha\\_pais/china/oportunidades\\_comerciales.php](http://www.prochile.cl/ficha_pais/china/oportunidades_comerciales.php) (03/10/08)